

FORMULARIO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES				
	Participante Núm de Pregunta	Base, Sección, Apéndice o Anexo	Tema General	Preguntas y Respuestas
	CON.01	Base Generales Derecho de Vía	TEC	Pregunta: Solicitamos atentamente que tanto el Contrato de Asociación Publico Privado como el título de concesión entregan en vigor una vez obtenido el 100% de derecho de vía a cargo de la Secretaria de Transportes y Comunicaciones. Respuesta : No se acepta su solicitud.
	CON.02	Estudio de Trafico y Bases Generales	TEC	Pregunta: Favor de confirmar si se puede modelizar el tráfico con una tarifa dinámica. De ser afirmativo, solicitamos atentamente que se actualicé el estudio de tráfico de referencia correspondiente y también los anexos pertinente al Contrato de Asociación Publico Privado y Titulo de Concesión. Respuesta : Las tarifas son máximas y el Concursante puede proponer su esquema tarifario en la medida que no rebase la tarifa máxima indicada bajo su exclusiva responsabilidad. No se acepta su solicitud respecto de la actualización de estudios y documentos. En caso de querer realizar o actualizar los estudios, serán por cuenta del Concursante.
	CON.03	Apéndice 4 Criterios de Evaluación	TEC	Pregunta: Favor de detallar el mecanismo de atribución de puntos más a detalle que solamente mencionar propuesta de "...". De lo contrario, quedó subjetivo el sistema de atribución de puntaje. Respuesta: No procede su solicitud.
	CON.04	Anexo 11	TEC	Pregunta: Solicitamos atentamente si el proyecto se puede operar de manera reversible. Respuesta: No
	CON.05	Estudio de Tráfico	TEC	Pregunta: Entendemos que los puntos E1- E2 y E3 son puntos sucesivos tomados sobre la autopista de cuota. De ser así, el cometario en la página 41 del informe final el cual menciona "El volumen total de vehículos en la Autopista de cuota (E1+E2+E3) y Vía Morelos es de

				aproximadamente 220.000 vehículos en día laborable.” Debería decir: ” El volumen total de vehículos en la Autopista de cuota (E1+E2+E3) y Vía Morelos es de aproximadamente 40.000 vehículos en día laborable.” Debido a que entendemos que un vehículo cruzando E1 podría haber cruzado también E2 y E3. Es correcto nuestra apreciación? Respuesta: No es correcta su apreciación.
	CON.06	Bases Generales	ECO	Pregunta: Contraprestación inicial: Solicitamos atentamente que el pago de la contraprestación inicial se pague una vez entregado el aviso de inicio de obra y no al momento de la firma del título de concesión. Respuesta: No se acepta su solicitud.
	CON.07	Bases Generales	ECO	Pregunta: ¿Qué sucede con los rendimientos generados por el Fondo para Obras de Modernización No Programadas? ¿Permanecen en dicho fondo o pueden ser utilizados a discreción de la Concesionaria? Respuesta: No existe un Fondo para Obras de Modernización No Programadas.
	CON.08	Bases Generales Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente	TEC	Pregunta: Toda vez que este fondo debe contemplar la cantidad de dinero para cubrir obligaciones de condicionantes ambientales; y actualmente estamos imposibilitados en pronosticar la complejidad y cantidad de condicionantes ambientales que se indiquen en los resolutivos de autorizaciones que emita la autoridad ambiental. Favor de aclarar que mecanismo de pago se utilizará en caso de que los recursos asignados a este fondo sean insuficientes para atender todas y cada una de las condicionantes ambientales. Respuesta: Favor de referirse a la cláusula 5.15 inciso (c) del Contrato APP.
	CON.09	Bases Generales Permisos	TEC	Pregunta: Considerando que el tiempo de respuesta de las autoridades respecto de permisos y/o autorizaciones no depende directamente del concursante; favor de especificar si el retraso en la obtención de los

				mismos podrá ser considerado para reprogramar el inicio del programa de construcción. Respuesta: Atenerse a lo previsto en el proyecto de Contrato APP y el proyecto de Título de Concesión.
	CON.10	Bases Generales Control de calidad y supervisión de la SCT	TEC	Pregunta: Favor de aclarar si existe restricción en la contratación de laboratorios de control de calidad para obra civil y para construcción de prefabricados. Respuesta: Los laboratorios deberán estar debidamente acreditados en México, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4.2.1.6. para el caso de los prefabricados.
	CON.11	Bases Generales Proyecto	TEC	Pregunta: Las Bases de concurso indican que se debe respetar el trazo, pero en la zona de indios verdes afecta prácticamente todo el paradero oriente, entendemos que cualquier afectación por conservar el trazo la liberará la SCT como en este ejemplo y todos los demás que se presenten a lo largo del trazo de la dependencia. Es correcta nuestra apreciación? Respuesta: No es correcta su apreciación.
	CON.12	Bases Generales Proyecto	TEC	Pregunta: En 3 tramos del trazo entregado por SCT los cuerpos se enciman horizontalmente, ¿es posible separar los cuerpos lo suficiente para evitar esta condición sin salirnos de la vialidad existente? De no ser posible ¿la Secretaría entregara un trazo en el que esta condición no se presente? El caso más crítico es el de la zona de la raza en donde los cajones corren bajo la vialidad, lo cual sería una afectación mayor. Respuesta: No. El Proyecto Conceptual es meramente de referencia. Corresponde al concursante proponer la solución vial.
	CON.12 (SIC)	Bases Generales Proyecto	TEC	Pregunta: En las gasas de salida y entrada de la zona de la Raza el trazo de la SCT en dirección al aeropuerto afectan carriles centrales del circuito bicentenario, ¿es posible que se alojen (reubiquen) en los carriles laterales? Respuesta: Corresponde al Concursante proponer la solución vial.
	CON.13	Bases Generales Proyecto	TEC	Pregunta: En la zona de Santa Clara las gasas de incorporación del trazo de la SCT cruzan sobre una zona protegida del INAH, entendemos que no

				debe haber problema si respetamos los trazos de la dependencia y que ya está liberado el derecho de vía. Respuesta: El Proyecto Conceptual es meramente de referencia. Corresponde al concursante proponer la solución vial. Todos los permisos y autorizaciones son responsabilidad del Desarrollador.
	CON.14	Bases Generales Proyecto	TEC	Pregunta: En el tramo Indios Verdes - Santa Clara se está construyendo el Mexibus mismo que no aparece en la licitación de la SCT, ¿debemos respetar algún lineamiento de espacios que la dependencia nos indique? Respuesta: En la preparación de su Propuesta, deberá considerar todos los proyectos existentes en la zona de influencia del proyecto.
	CON.15	Bases Generales del concurso 1.3.2.7	TEC	Pregunta: ¿Debido al tipo de proyecto, existe alguna restricción en cuanto al horario de trabajo para la construcción del Viaducto? Respuesta: véase apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos subinciso 4.1 lineamientos para la formulación del programa de construcción.
	CON.16	Bases Generales del concurso Apéndice 1 Inciso 2.1. Descripción del Proyecto	TEC	Pregunta: Este numeral establece que se deberán mantener el mismo número y ancho de carriles existentes en la vialidad actual y el proyecto conceptual ilustra que para tal caso, se deberá ampliar la vialidad hacia los extremos, es decir al camellón. Qué solución aplica para donde se tienen estructuras transversales de circulación y que impiden ejecutar dicha ampliación. Sin afectar dichas estructuras. Respuesta: El Proyecto Conceptual es meramente de referencia. Corresponde al concursante proponer la solución vial.
	CON.17	Bases Generales del concurso 1.3.2.7 Bases Generales del concurso Apéndice 1 Inciso 2.1.	TEC	Pregunta: Ya que piden solución con prefabricados ¿en la parte de la subestructura, las pilas si pueden ser coladas en sitio o se requiere que estén prefabricadas e hincarlas en sitio? Respuesta: Cada concursante podrá proponer el proceso constructivo en el caso de las pilas exclusivamente.

	CON.18	Bases Generales del concurso 1.3.2.7 Bases Generales del concurso Apéndice 1 Inciso 2.2.	TEC	Pregunta: Este numeral establece que el derecho de vía lo conforma la franja de terreno con anchos variables, que corresponde a la troncal entre el kilómetro 12+160 de la autopista México Pachuca, en el Estado de México, y el Circuito Bicentenario, Eje 1 Poniente e Insurgentes Norte de la red vial del Distrito Federal, entre el carril de circulación de alta velocidad y el del Metrobús de Insurgentes Norte. Por lo que, considerando que si el ancho del viaducto elevado es de 16.50m (mínimo); el derecho de vía se deduce equidistante a partir del eje de trazo, favor de confirmar. Respuesta: No es correcta su apreciación. Para mayor claridad, se entrega una precisión a las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
	CON.19	Bases Generales de Concurso, numeral 1.4 Programa de Actividades del Concurso.	TEC	Pregunta: Dentro del Programa de Actividades para el Concurso se observa que solo está incluida una Junta de Información. A este respecto y considerando las dudas que pudieran surgir durante el desarrollo del proyecto, solicitamos atentamente se programen otras Juntas de Información para con el fin de poder subsanar todas la dudas que pudieran surgir en la elaboración de la oferta. Favor de comentar. Respuesta: No procede su solicitud.
	CON.20	Bases Generales de Concurso, numeral 1.4 Programa de Actividades del Concurso.	TEC	Pregunta: Dada la magnitud de los estudios, análisis y preparación que se requiere para la presente Licitación, consistente con la importancia que representa para la SCT el proyecto que nos ocupa; consideramos que el tiempo otorgado para la presentación de la Oferta es insuficiente para poder preparar una Propuesta que cumpla con las expectativas de la Dependencia. Por esta razón, solicitamos respetuosamente una ampliación al plazo para la presentación de las Ofertas de por lo menos 90 días, cuya fecha actual está programada para el 24 de agosto próximo Respuesta : No procede su solicitud.
	CON.21	Bases Generales de	TEC	Pregunta: En el numeral 4.2.1.1 se solicita una relación de contratos que acrediten la experiencia del constructor de los últimos 5 años; pero tanto

		Concurso APENDICE 1 4.2.1.1		en la guía de presentación de documentos como en los formatos se menciona de los últimos 10 años, favor de aclarar el periodo real que comprende. Se entrega una nueva precisión versión de las BGC.
	CON.22	Bases Generales de Concurso APENDICE 1 4.2.1.6	TEC	Pregunta: En el caso de que la empresa, que tenga a su cargo la fabricación de los elementos estructurales del proyecto, sea el Concursante o un subcontratista ésta deberá acreditar la experiencia en la fabricación de elementos estructurales de al menos 100,000 m3 en los últimos dos años anteriores a la fecha de publicación del Concurso de los cuales como mínimo 35,000 m3 deberán ser elementos estructurales mayores a 25 metros de longitud. Solicitamos ampliar el periodo de producción a por lo menos 5 años. ¿ Respuesta: No procede su solicitud.
	CON.23	Bases Generales de Concurso APENDICE 1	TEC	Pregunta: NUM 8 En la lista de formatos y documentos componen la oferta técnica, en el numeral 10 se hace referencia al 4.2.1.2 Curriculum Vitae del personal técnico que estará a cargo de la construcción. Entendemos que el numeral 4.2.1.3 es el correspondiente. Favor de confirmar. Respuesta: Una precisión de las BGC se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
	CON.24	Bases Generales de Concurso APENDICE 1	TEC	Pregunta: NUM 8 En la lista de formatos y documentos componen la oferta técnica, en el numeral 10 se hace referencia al 4.2.1.3 Organigrama del personal técnico y profesional que participara en la construcción. Entendemos que el numeral 4.2.1.4 es el correspondiente, favor de confirmar. Respuesta: Una precisión de las BGC se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.

CON.25	Bases Generales de Concurso GUIA DE PRESENTACION 1	LEG	Pregunta: en el numeral 4 - Subinciso 1.8.3 (BGC) Original del Comprobante de Revisión Previa del Concursante o, en su defecto, el Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera. Entendemos que el Subinciso correcto debe ser 1.7.3 . Favor de confirmar. Respuesta: Una precisión de las BGC se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
CON.26	Bases Generales de Concurso GUIA DE PRESENTACION 1	LEG	Pregunta: en el numeral 5 - Subinciso 2.6.1.1 (BGC) Carta de crédito stand-by incondicional e irrevocable constituida como Garantía de Seriedad de la Propuesta en términos del formato AL 14 del Apéndice 3 Apartado de Aspectos Legales. Entendemos que el Subinciso correcto debe ser 2.6.1.2 favor de confirmar. Respuesta: Se entrega una nueva versión de la Guía de Presentación en la presente Junta de Aclaraciones.
CON.27	Bases Generales de Concurso GUIA DE PRESENTACION 1	LEG	Pregunta: en el numeral 7 - Subinciso 2.6.2.6 (BGC) Un ejemplar de las Bases Generales del Concurso vigentes a la fecha de presentación de su Propuesta, rubricados en todas sus hojas, las cuales se deberán entregar dentro de la Oferta Técnica en una carpeta por separado. Entendemos que el Subinciso correcto debe ser 2.6.2.7 favor de confirmar Respuesta: Se entrega una nueva versión de la Guía de Presentación en la presente Junta de Aclaraciones.
CON.28	Bases Generales de Concurso GUIA DE PRESENTACION 2	LEG	Pregunta: en el numeral 8 – 3.5.2.3 (AL) En caso de Consorcio, la descripción de Ips funciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en el Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento, identificando al coordinador del Consorcio y a quién se encargará de cumplir con los requisitos técnicos. Entendemos que se refieren al numeral 3.5.3 (AL) favor de confirmar.

				Respuesta: Es correcta su apreciación. Se entrega una nueva versión de la Guía de Presentación en la presente Junta de Aclaraciones.
	CON.29	Apéndice 3 AL	LEG	Pregunta: Numeral 5 Lista de Formatos y Docs. Orden de Presentación 9 nos indican que se debe realizar conforme al Formato V; el cual corresponde al Curriculum Vitae y no corresponde al convenio consorcial favor de comentar. Respuesta: El Formato V se refiere al Curriculum Vitae y el Convenio Consorcial referido en el numeral 5 de la Lista de Formatos y Documentos del Apéndice 3 de Aspectos Legales se deberá presentar en formato libre.
	CON.30	Apendice 1 AT	TEC	Pregunta: Numeral 4 Información de la Obras 4.2.1.2 Experiencia y capacidad técnica de la persona moral que tendrá a su cargo la Construcción. 4.2.1.6 . Favor de indicarnos si los requisitos mencionados en este numeral se entregaran en el paquete de documentación Legal, Técnica y Financiera, favor de comentar Respuesta: Sí, deberán entregarse en el paquete de documentación Legal, Técnica y Financiera.
	CON.31	BGC	General	Pregunta: Favor de entregarnos las BGC marcadas, en caso que haya cambios en ellas. Y mandárnoslas en archivos sin protección, para que sean .trabajables (Word, Excel, etc). De antemano Gracias. Respuesta: Respuesta: Se entrega una nueva versión de las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
	OHL.1	Guía de Presentación	Leg.	Pregunta: Se solicita confirmar que la documentación que conforma el apartado número 1 de la Guía de Presentación de la Propuesta denominado “Información General Requerida de Acuerdo a las Bases

		Apartado 1 Información General		Generales del Concurso” debe no conforma un paquete/carpeta de documentos a presentar por separado. Lo anterior, en vista de que los documentos ahí referidos forman parte integrante de otros paquetes de documentación (Solicitud de registro de Concursante, paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera, la Propuesta, e incluso documentación reservada al Concursante Ganador). Respuesta: Se debe entregar una carpeta independiente. Se entrega una nueva versión de la Guía de Presentación en la presente Junta de Aclaraciones
OHL.2		Guía de Presentación Apartado 1 Información General Punto 4	Leg.	Pregunta: Se solicita confirmar que el documento a que hace referencia el apartado 1 de la Guía de Presentación de la Propuesta (referente a la información general requerida de acuerdo a las Bases Generales del Concurso), en su punto No. 4 “Original del Comprobante de Revisión Previa del Concursante o, en su defecto, el Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera” se refiere realmente a aquél previsto por la Base 1.13.3 BGC y no al documento previsto en la Base 1.8.3 de las BGC. Respuesta: Se confirma.
OHL.3		Guía de Presentación Apartado 1 Información General Punto 5	Leg.	Pregunta: Se solicita confirmar que el documento a que hace referencia el apartado 1 de la Guía de Presentación de la Propuesta (referente a la información general requerida de acuerdo a las Bases Generales del Concurso), en su punto No. orden 5. se refiere a la “Carta de Crédito Stand-by incondicional e irrevocable constituida como Garantía de Seriedad de la Propuesta” a que se refiere la Base 2.6.1.2 de las BGC y no al documento previsto en la Base 2.6.1.1 de las BGC. Asimismo, se solicita confirmar que la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá ser exhibida mediante fianza. Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta CON.26. No podrá exhibir Fianza, solo Carta de Crédito Stand-By

OHL.4	Guía de Presentación Apartado 1 Información General Punto 7	Leg.	Pregunta: Se solicita confirmar que el documento a que hace referencia el apartado1 de la Guía de Presentación de la Propuesta (referente a la información general requerida de acuerdo a las Bases Generales del Concurso), en su punto No. 7 se refiere al “Ejemplar de las Bases Generales del Concurso vigentes a la fecha de presentación de su Propuesta” se refiere a cumplir con el requisito previsto en la Base 2.6.2.7 de las BGC y no a lo dispuesto por la Base 2.6.2.6. Respuesta: Remítase a la Respuesta de la CON.27.
OHL.5	Guía de Presentación Apartado 1 Información General Punto 8	Leg.	Pregunta: Se solicita confirmar que no es necesario certificar ante fedatario público aquellos documentos que conforman la Oferta Técnica, sino que basta certificar ante fedatario público el documento que describe su integración y contenido únicamente. Respuesta: Se confirma.
OHL.6	Guía de Presentación Apartado 2 Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera Punto 11	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar si debe prevalecer el contenido del apartado 2, punto No.11 de la Guía de Presentación y el numeral 3.7 del Apéndice 3 - Apartado de Aspectos Legales, que indican que se deberá entregar una relación de contratos que sustenten que el concursante cuenta con la experiencia necesaria en Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento, o bien el contenido del numeral 4.2.1 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos, que requiere de mayor y más detallada documentación. Respuesta: No es correcta su apreciación. en ambos apartados deberá integrarse la información en términos de lo establecido en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos inciso 4.2.1.
OHL.7	BGC – Apéndice 1- Apartado de	Tec.	Pregunta: Solicitamos se indique si es necesario presentar nuevamente, como parte de la Oferta Técnica, la relación de contratos que sustenten que el concursante cuenta con la experiencia necesaria en Construcción,

		Aspectos Técnicos 4.2.1		Operación, Conservación y Mantenimiento o si en cambio debe presentarse la relación a que hace referencia el numeral 4.2.1 del Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) misma que requiere de mayor y más detallada documentación. En su caso, solicitamos se describa la documentación y el nivel de detalle de la misma que deberá presentarse, como parte de la Oferta Técnica para dar cumplimiento lo requerido en el numeral 4.2.1 del Apéndice 1 antes referido. Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta OHL.6.
	OHL.8	BGC 2.6.1.2.	Tec. & Leg.	Pregunta: Se solicita confirmar que la Garantía de Seriedad de la Propuesta podrá ser exhibida mediante fianza. Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta CON.26.
	OHL.9	BGC 2.6.1.3	Tec. &Leg.	Pregunta: Según lo dispuesto por las BGC, la Manifestación escrita a la que hace referencia el Subinciso 2.6.1.3, deberá ser firmada por el representante legal de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, se constituirá en Desarrollador. En virtud de que la Sociedad Mercantil de Propósito Específico pudiera no estar constituida al momento de presentarse la Propuesta, se solicita confirmar que la mencionada Manifestación no deberá ser firmada en tal caso; o bien, se solicita indicar cómo se daría cumplimiento a dicho requisito en caso de que la Sociedad Mercantil de Propósito Específico no haya sido constituida a la fecha de presentación de la Propuesta. Respuesta: El supuesto que refiere solo es aplicable cuando la sociedad mercantil de propósito específico esté constituida previamente a la presentación de la Oferta Económica, en caso contrario, se debe presentar firmada por el representante del Consorcio, como los establece el Inciso 2.6.1.3. de las BGC.

OHL.10	BGC 2.6.2.1	Tec.	Pregunta: La Base 2.6.2 de las BGC, dentro de la cual se encuentra inserto el Subinciso 2.6.2.1., establece que, en adición a la documentación e información contenida en el Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos), se deberá presentar la información que se menciona en la citada Base 2.6.2. Se solicita aclarar si la información adicional a que hace referencia el Subinciso 2.6.2.1 en comento, debe entregarse de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) y por lo tanto, utilizando el Formato IV referido en el mencionado Apéndice, o bien usando un Formato Libre. Respuesta: Deberá utilizar el Formato IV. Se entregará una precisión a las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
OHL.11	BGC 2.6.2.10	Tec.	Pregunta: La Base 2.6.2 de las BGC, dentro de la cual se encuentra inserto el Subinciso 2.6.2.10, señala que, en adición a la documentación e información contenida en el Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos), se deberá presentar la información referida en dicha Base 2.6.2. Se solicita aclarar si la información mencionada en la Base 2.6.2.10, de las BGC debe entregarse de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) y por tanto, utilizando el Formato X referido en el numeral 5.1.1.5 de tal Apéndice, o bien usando un Formato Libre. Respuesta: Deberá utilizar un formato libre. Se entregará una precisión a las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
OHL.12	BGC 2.6.2.11	Tec.	Pregunta: el apartado 2.6.2., dentro de la cual se encuentra inserto el subinciso 2.6.2.11., señala que, en adición a la documentación e información contenida en el apéndice 1 (apartado de aspectos técnicos) se deberán presentar ciertos documentos e información adicionales. se solicita aclarar si el documento referido en la base 2.6.2.11., de las propias bgc, debe entregarse de conformidad con lo dispuesto en el apéndice 1 (apartado de aspectos técnicos) y por tanto, utilizando el formato vi y vii referidos en los numerales 5.1.1.1 y 5.1.1.2 de tal apéndice, o bien usando un formato libre.

				Respuesta: Deberá utilizar un formato libre. Se entregará una precisión a las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
OHL.13	Guía de Presentación Apartado 3 Formatos y Documentos que componen la Oferta Técnica Punto 13 Y Apéndice 1 Aspectos Técnicos Numeral 4.2.1.1	Tec.	Pregunta: El numeral 4.2.1.1 del Apéndice 1 (Aspectos Técnicos), requiere la entrega de una relación de contratos de proyectos de infraestructura urbana elevada, en México de por lo menos 5km y estructuras urbanas que impliquen maniobras y montaje de elementos estructurales con dimensiones mayores a 25 metros celebrados en los últimos 5 años. Por su parte, el Apartado 3 de la Guía de Presentación de la Propuesta (Lista de Formatos y documentos que componen la Oferta Técnica) en su Punto No. 13 requiere la relación de contratos de trabajos cumplidos en tiempo y forma por los últimos 10 años, la cual deberá entregarse conforme al Formato IV. Se solicita confirmar que la mencionada relación deberá entregarse conforme a lo previsto en el numeral 4.2.1.1 del Apéndice 1 (Aspectos Técnicos) por lo que la relación de contratos cumplidos en tiempo y forma deberá ser exhibida respecto de aquellos celebrados en los últimos 5 años. Respuesta: Si se confirma.	
OHL.14	Guía de Presentación Apartado 3 Formatos y Documentos que componen la Oferta Técnica	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que el Curriculum Vitae del personal técnico que estará a cargo de la Construcción a que se hace referencia en el apartado 3 de la Guía de Presentación de la Propuesta, en su Punto No. 14 corresponde al documento referido en el numeral 4.2.1.3 del Apéndice 1 (Aspectos Técnicos) y no al 4.2.1.2 de dicho apartado. Respuesta: Se confirma. Se entrega precisión de las BGC en esta Junta de Aclaraciones.	

		Punto 14		
	OHL.15	Guía de Presentación Apartado 3 Formatos y Documentos que componen la Oferta Técnica Punto 15	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que el Organigrama del personal técnico y profesional que participará en la construcción a que hace referencia el apartado 3 de la Guía de Presentación de la Propuesta, en su Punto No. 15 corresponde al documento requerido en el numeral 4.2.1.4 del Apéndice 1 (Aspectos Técnicos) y no al 4.2.1.3 de dicho apartado. Respuesta: Se confirma. Se entrega precisión de las BGC en esta Junta de Aclaraciones.
	OHL.16	Guía de Presentación Apartado 3 Formatos y Documentos que componen la Oferta Técnica Puntos 16 y 17	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que la relación de contratos en proceso de ejecución y de los que tenga conocimiento que vaya a ejecutar y la relación de contratos por la fabricación de elementos estructurales con dimensiones mayores a 25m a que hace referencia el apartado 3 de la Guía de la Presentación de la Propuesta, en sus Puntos 16 y 17, se refieren a lo previsto en el numeral 4.2.1.6 del Apéndice 1 (Aspectos Técnicos) y no a la referencia al 4.2.1.5 de dicho apartado. Respuesta: Se confirma. Se entrega precisión de las BGC en esta Junta de Aclaraciones.
	OHL.17	Guía de Presentación Apartado 3 Formatos y Documentos que componen la Oferta Técnica Punto 18	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que la Carta original a fin de acreditar el compromiso y responsabilidades que tenga cada uno de los contratistas o subcontratistas con el Concursante a que se refiere el Punto 18 del Apartado 3 de la Guía de Presentación de la Propuesta, en su Punto 18, corresponde al numeral 4.2.1.7 del Apéndice 1 (Aspectos Técnicos) y no al numeral 4.2.1.6 de dicho apartado. Respuesta: Se confirma. Se entrega precisión de las BGC en esta Junta de Aclaraciones.

OHL.18	Guía de Presentación Apartado 3 Formatos y Documentos que componen la Oferta Técnica Punto 38	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que el escrito mediante el cual el Concursante se compromete a en caso de ser declarado Concursante Ganador desarrollar oportuna y detalladamente e implementar los elementos necesarios, a que se refiere el Apartado 3 de la Guía de Presentación de la Propuesta, en su Punto 38, corresponde al documento referido en el numeral 2.6.2.8 de las BGC y no al 2.6.1.1 de las mismas. Respuesta: Se confirma. Se entrega precisión de las BGC en esta Junta de Aclaraciones.
OHL.19	Guía de Presentación Apartado 4 Documentos de la Oferta Económica Punto 12	Eco.	Pregunta: Se solicita confirmar que el Presupuesto de Inspecciones, Estudios y Proyectos, a que se refiere el Apartado 4 de la Guía de Presentación de la Propuesta, en su Punto 12, corresponde al documento referido en el numeral 2.5 del Apartado de Aspectos Económicos-Financieros y no al 2.5. de dicho apartado. Respuesta: La referencia correcta es al numeral 2.6 del Apartado de Aspectos Económicos-Financieros. Se entrega nueva versión de Guía de Presentación de las Propuestas en la presente Junta de Aclaraciones.
OHL.20	Proyecto de Contrato de APP Cláusula 5.7 (c) También referido en la Cláusula 8.2 inciso (f).	Leg.	Pregunta: En caso de que acontezcan los supuestos contenidos en el inciso (c) de la Sección 5.7 del Contrato de APP, indicados también en el inciso (f) de la Sección 8.2, el Desarrollador tendrá la obligación de ampliar la capacidad del Viaducto Elevado. Solicitamos se aclare si los costos de dicha ampliación correrán a cargo del Desarrollador, o bien de la SCT. Respuesta: Son a cargo del Desarrollador.
OHL.21	Proyecto de Contrato de APP	Leg.	Pregunta: Solicitamos que se proporcione la definición de Personas Restringidas para efectos del Contrato de APP.

		Cláusula 19.1 (x)		Respuesta: Se incluirá precisión en la versión definitiva. Se incluye definición de Personas Restringidas en el proyecto de Contrato APP.
	OHL.22	Proyecto de Contrato de APP Cláusula 20.3.	Leg.	Pregunta: Solicitamos se confirme que en caso de ocurrir una Terminación Anticipada del Contrato APP, los derechos de los Acreedores serán salvaguardados a través de la suscripción de los “convenios y contratos correspondientes”. Asimismo solicitamos se adicione el lenguaje correspondiente en el cual se determinen los lineamientos generales y las formulas económicas que dichos contratos y convenios deberán contener para salvaguardar los derechos de los Acreedores mencionados. Respuesta: Remitirse al Anexo 2 del proyecto del modelo del Título de Concesión.
	OHL.23	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 2.1	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar que el Concursante puede ejecutar los dos cuerpos de elementos prefabricados en el número de etapas que éste considere adecuadas para satisfacer el nivel de servicio. Respuesta: Deberá apegarse a lo establecido en el Apéndice 1 subinciso 2.1. e inciso 5.7 del Apéndice 5A Proyecto de Contrato APP.
	OHL.24	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 5.1	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar que los Planes de Operación Conservación y Mantenimiento mencionados en el Subinciso 5.1 del Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos), se deberán presentar conjuntamente con los programas de cada uno, ya que en la guía de presentación no se indica lo anterior. Respuesta: Se confirma.
	OHL.25	Guía de Presentación	Leg.	Pregunta: Se solicita amablemente expedir un nuevo formato de la Guía de Presentación de la Propuesta el cual la corrija, esto ya que ésta contiene errores manifiestos en las referencias a las BGC y, además, no hace referencia ni requiere diversa documentación contenida en las BGC y sus Apéndices (por ejemplo la documentación prevista en el numeral

				2.7.4 de las BGC. Lo anterior con la finalidad de que en el momento de la apertura se tenga una relación de documentos uniforme. Respuesta: Se entregará nueva versión de la Guía de Presentación de la Propuesta.
	OHL.26	Proyecto de Contrato de APP Cláusula 10 Título de Concesión Anexo 1	Tec.	Pregunta: ¿Existe la posibilidad de considerar tarificación dinámica como mecanismo de gestión del nivel de servicio de la vía, de forma que en el año de puesta en servicio, la tarifa promedio aplicada corresponda con la tarifa de referencia de la SCT? Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta CON.2. Las tarifas son máximas y el Concursante puede proponer su esquema tarifario en la medida que no rebase la tarifa máxima indicada bajo su exclusiva responsabilidad. No se acepta su solicitud respecto de la actualización de estudios y documentos. En caso de querer realizar o actualizar los estudios, serán por cuenta del Concursante. Por lo tanto no es posible promediar tarifas.
	OHL.27	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.2.1	Tec.	Pregunta: En el sub-inciso 4.2.1.1, se solicita la “relación de contratos de Construcción de proyectos de Infraestructura urbana elevada, en México, de por lo menos 5 kilómetros, ejecutados en los últimos 5 años”. Solicitamos confirmar que cada contrato presentado deberá cumplir con lo solicitado tanto en longitud como en años o bien es posible acreditar dichas circunstancias por separado. Respuesta: Cada contrato deberá tener fecha dentro del periodo que marca el sub-inciso 4.2.1.1. La longitud que establece el mismo sub-inciso podrá alcanzarse con uno o la suma de más contratos en el mismo periodo establecido.

OHL.28	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.2.1.6	Tec.	Pregunta: El numeral indica que “en el caso de que la Construcción sea realizada por una empresa que no sea la Concursante, deberá exhibir una lista de los contratos que se encuentre ejecutando a la fecha...” Solicitamos se confirme que también deberá mostrar los contratos ejecutados que cumplan con lo descrito en el inciso 4.2.1. Respuesta: Se confirma.
OHL.29	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.2.1.6	Tec.	Pregunta: El numeral indica que “se deberá demostrar que la empresa que tendrá a su cargo la fabricación de elementos estructurales , cuenta con Planta establecida en Territorio Nacional, operando y produciendo desde al menos dos años antes de la publicación de la Convocatoria.” Solicitamos se confirme que para la demostración de capacidad de la empresa que tendrá a su cargo la fabricación de elementos estructurales, es suficiente demostrar que cuenta con la capacidad instalada para realizar los trabajos. Respuesta: No se confirma.
OHL.30	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.2.1.6	Tec.	Pregunta: El numeral señala: “...en el caso de que la empresa que tenga a su cargo la fabricación de los elementos estructurales deberá acreditar al menos haber producido 100,000 m3 en los últimos dos años...” En beneficio del proyecto y para asegurar el debido cumplimiento de la fabricación de los elementos estructurales, solicitamos que se puedan presentar dos o más empresas que en su conjunto cumplan con la condición establecida. Respuesta: Se pueden presentar dos o más empresas para cumplir, en suma, con la condición de volúmenes requeridos. Cada una de estas empresas deberá demostrar que cuenta con planta establecida en el territorio nacional, operando y produciendo desde al menos dos años antes de la publicación del concurso y presentar

				la carta compromiso solicitada en el mismo numeral conforme a las BGC.
	OHL.31	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.2.1.6	Tec.	Pregunta: Como parte de la oferta Técnica, se deberá entregar una carta Compromiso en la que se establezca que la empresa de Fabricación de elementos estructurales, sólo participará en esta Licitación con el Concursante. Entendemos que dicha carta puede ser dirigida a la empresa que tendrá a su cargo la Construcción, y no precisamente al Concursante, en entendido que dentro de la misma se hace clara alusión a que solamente participara en esta Licitación. Solicitamos confirmar lo anterior. Respuesta: No. La carta debe dirigirse al Concursante.
	OHL.32	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.5.3.2	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar que será suficiente que la empresa que tendrá a su cargo la construcción, acredite tener el Certificado ISO 9001.2008, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Contrato APP en cuanto a la Construcción del Viaducto Elevado. Respuesta: No se confirma. Se deberá cumplir con lo establecido en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos subinciso 4.5.3.
	OHL.33	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 2.4	Tec.	Pregunta: En su página 5 establece que: “Los Concursantes deberán tomar en cuenta que, salvo por la Concesión, el Desarrollador tendrá a su cargo la obligación de obtener todos los permisos, registros o autorizaciones necesarios para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Viaducto Elevado conforme a las leyes aplicables”. Se solicita aclarar si en términos de lo anterior el Desarrollador deberá obtener los permisos, registros o autorizaciones necesarias para el retiro

				y liberación de vía de puestos fijos y semifijos que pudieran estar dentro del trazo. Respuesta: Se aclara que todos los permisos y autorizaciones son a cargo del Desarrollador.
OHL.34	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.1	Tec.	Pregunta: En su Página 18 establece que “el concursante deberá tomar en cuenta que el horario de trabajo para el montaje de estructuras será de las 23:00 horas a las 4:59 horas del día siguiente...” se solicita confirmar que en este horario se podrá hacer uso de los carriles confinados del METROBUS. Respuesta: Deberá existir la coordinación adecuada con las autoridades, el Desarrollador deberá solicitar los permisos correspondientes.	
OHL.35	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 2.5.1.11	Tec.	Pregunta: Se prevé que: “los Concursantes, en su caso, deberán realizar estudios adicionales que permitan conservar y/o mejorar la calidad de estas obras, a fin de cumplir con el adecuado funcionamiento de las mismas, debiéndose mantener actualizadas en planos las modificaciones ejecutadas en obra, conforme a su especialidad.” Se solicita amablemente se nos proporcionen los planos de las obras existentes y que pudieran verse afectadas con el desarrollo del proyecto. Respuesta: No se acepta su solicitud. Se entregó como información de referencia la documentación con la que se cuenta para que cada concursante elabore su Propuesta.	
OHL.36	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos)	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar si se respetará o no el derecho de vía (40 m) para las vías de FFCC, existentes en la zona de la Raza.	

				Respuesta: Será responsabilidad del desarrollador verificar ante las instancias correspondientes el derecho de vía a respetar en esa zona.
	OHL.37	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos)	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que durante la ejecución de las maniobras de montaje de los elementos prefabricados se suspenderá el servicio de transporte público Metro & Metrobus. Respuesta: No se confirma. Será responsabilidad del desarrollador hacer las gestiones correspondientes ante los organismos competentes.
	OHL.38	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos)	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que la dependencia tramitara los permisos correspondientes con el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), para los trabajos que lleguen a intervenir y/o afectar la zona o instalaciones en cada estación del Metro Potrero y Deportivo 18 de Marzo. Respuesta: No se confirma. Será responsabilidad del desarrollador hacer las gestiones correspondientes ante los organismos competentes.
	OHL.39	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos)	Tec.	Pregunta: Se solicita confirmar que, por requerimiento u obligación geométrica, se podrá realizar alguna excavación junto al carril del Metrobus; y solucionar con vigas madrina para no interrumpir el carril del Metrobus. Respuesta: El Concursante podrá plantear el sistema constructivo que considere en su Propuesta en caso de resultar Concursante Ganador deberá realizar las gestiones correspondientes ante los organismos operadores.
	OHL.40	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos)	Tec.	Pregunta: El numeral señala que el “Desarrollador se obliga a elaborar y presentar los programas y medidas de mitigación y se deberá realizar de conformidad con las leyes y normas locales y federales aplicables.”

		Subinciso 2.5.1.7		Dado que el Desarrollador es quien se obliga a elaborar y presentar los programas y medidas de mitigación, favor de describir, aclarar y enlazar que documentación o información debe entregar el Concursante dentro de la oferta, para cumplir con este lineamiento. Respuesta: El concursante deberá entregar un plan de gestión que contemple las actividades y programa del estudio de impacto ambiental correspondientes con el proyecto presentado, así como la organización que requerirá para llevarlo a cabo, identificando los principales impactos y propuesta de medidas de mitigación.
	OHL.41	Apéndice 1 (Apartado de Aspectos Técnicos) Subinciso 4.2.1.7	Tec.	Pregunta: El numeral señala que se deberá “presentar carta original para acreditar el compromiso y responsabilidades que tenga cada uno de los contratistas o subcontratistas.” Favor de confirmar que el Contratista General será quien otorgue la carta compromiso al Concursante. Respuesta: No se confirma. El Concursante deberá acreditar el compromiso y responsabilidades de cada uno de los contratistas o subcontratistas.
	PDAL.1	Aspectos Técnico 2.5.1.3 diseño de entronques	Entronques	PREGUNTA: Favor de definir la configuración en el Entronque La Raza, es decir, las entradas y salidas así como las avenidas en donde conectarán y la dirección de dichas entradas y salidas. Respuesta: Corresponde al concursante proponer la solución vial de acuerdo a la descripción del Proyecto
	PDAL.2	Título concesión, 6.3 Autorización en materia de	MIA	PREGUNTA: En el apartado de autorización de materia de impacto ambiental dice “La Secretaría iniciará el trámite para el otorgamiento de la autorización en materia de impacto ambiental del Proyecto ante la SEMARNAT, con base

		impacto ambiental		en la Manifestación de Impacto Ambiental que haya elaborado el Desarrollador para efectos de la preparación de su Propuesta. El desarrollador dará seguimiento a dicha tramitación y cumplirá con todas las normas, especificaciones, condicionantes y disposiciones ambientales vigentes aplicables al Proyectos”, favor de definir los alcances las responsabilidades de la Secretaría y del Desarrollador en el inicio del trámite y en el seguimiento. RESPUESTA: Se entrega una precisión de las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
	PDAL.3	Contrato APP, Anexo 23	Permisos	PREGUNTA: Favor de definir el alcance que tendrá la Secretaría en la tramitación de los permisos ambientales para los distintos niveles de gobierno que, de manera indicativa más no limitativa, se enlistan en el Anexo 23 del Contrato APP. RESPUESTA: Todos los permisos y autorizaciones son responsabilidad del Desarrollador como se menciona en el Contrato APP. Respecto de la MIA, la Secretaría solo presentará la solicitud para el trámite correspondiente.
	PDAL.4	Título concesión, 1era definiciones	Derecho de Vía	PREGUNTA: En este apartado se define el derecho de vía como “La franja de terreno con anchos variables, que corresponde a la troncal entre el kilómetro 12+160 de la Autopista México Pachuca, en el Estado de México, y el Circuito Bicentenario, Insurgentes Norte y Eje 1 Poniente, de la red vial del Distrito Federal, entre el carril de circulación de alta velocidad y el del metrobús de Insurgentes Norte, en el cadenamiento 2+745.32 para la Construcción, Operación, Explotación, y Mantenimiento del Proyecto y que será entregado por la SCT al Desarrollador. Asimismo, en caso de que se

				requiera derecho de vía adicional, será objeto de liberación a cargo del Desarrollador” Favor de confirmar que también correrá a cargo de la SCT la liberación y entrega del derecho de vía correspondiente para la construcción de los entronques La Raza y Santa Clara. RESPUESTA: El Derecho de Vía abarca los entronques en ambos extremos del trazo entregado en el Proyecto Conceptual. De requerirse áreas adicionales para estos entronques, sólo se entregarán aquellas que sean bienes de uso común del D.F. y la Federación dentro de la franja del derecho de vía histórico de la carretera México - Pachuca o vialidades del D.F. Dependerá de cada Concursante, si requiere de más áreas para la ejecución de las obras las cuales correrán a cargo del Desarrollador.
	PDAL.5	Criterios de evaluación	Definiciones	PREGUNTA: Dentro de los criterios de evaluación, existe la propuesta de mejor solución vial en el Proyecto la cual será calificada dependiendo del número de conexiones con las que se cuente. Favor de definir el término conexión. RESPUESTA: Las conexiones se refieren a incorporaciones y salidas intermedias adicionales a los entronques principales en los extremos del trazo.
	PDAL.6	Criterios de evaluación	Criterios de evaluación	PREGUNTA: Favor de indicar la diferencia entre los incisos “d) Plan de manejo del tránsito durante la construcción de las obras, indicando la organización prevista y los planes de comunicación y señalamiento”. y “e) Plan de seguridad vial e industrial, indicando la organización prevista, las medidas generales de gestión de prevención del riesgo de accidentes a terceros...” del apartado de Gestión de obras inducidas y afectaciones a los que se refieren los Criterios de Evaluación.

				RESPUESTA: Favor de remitirse al inciso 2.6 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos de las BGC.
	PDAL.7	Apartado de Aspectos Técnicos. 4.2.1.1	Acreditación de experiencia	PREGUNTA: Favor de confirmar que cualquier proyecto de infraestructura urbana elevada de transporte puede acreditar la experiencia en construcción. RESPUESTA: Se confirma siempre y cuando cumpla con lo indicado en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos, inciso 4.2.1.1.
	PDAL.8	Lineamientos del Fideicomiso	Créditos	PREGUNTA: Se establece que el fiduciario del Fideicomiso de Administración, deberá ser Acreditado de los Financiamientos, favor de confirmar lo siguiente: 1. ¿Es posible que la Sociedad de Propósito Específico sea la Acreditada? 2. ¿Es posible constituir un Fideicomiso de Financiamiento cuyo único propósito sea el de fungir como Acreditado? RESPUESTA: Respecto de ambas preguntas la respuesta es sí en el entendido que la estructura de financiamiento es de su exclusiva responsabilidad.
	PDAL.9		Transito	PREGUNTA: Favor de entregar en formato .GPX o .KML los tiempos de recorrido realizados para la zona de análisis del proyecto, del estudio de referencia RESPUESTA: La documentación proporcionada es con la que se cuenta como referencia para los Concursantes para la elaboración de sus Propuestas.

	PDAL.10		Transito	PREGUNTA: Favor de aclarar si los formatos de aspectos técnicos I-A, I-B, I-C y I-D serán incluidos en la propuesta técnica en caso de aceptar el Estudio de Asignación y Pronostico de Transito de Referencia. En caso de que la respuesta sea afirmativa, solicito a la SCT entregue la información necesaria para el llenado de los formatos I-A, I-B, y I-D o, en especial para el llenado del formato I-D, ya que el estudio de referencia no proporciona información sobre el TDPA para cada uno de los movimientos direccionales. RESPUESTA: En caso de aceptar por escrito, el estudio de asignación y pronóstico de transito de referencia no es necesario adjuntar los formatos I-A, I-B, I-C Y I-D.
	PDAL.11	Formatos Apéndice 1 Aspectos Técnicos	Formato s	PREGUNTA: Favor de confirmar que los Programas de Conservación , Mantenimiento y Estudios y Proyectos : • Programa de Conservación Rutinaria (Formato VI) • Programa de Conservación Periódica (Formato VII) • Programa de Mantenimiento (Formato VIII) • Programa de Estudios y Proyectos para Conservación (Formato IX) Se harán para la totalidad del Viaducto Elevado. RESPUESTA: Se confirma.
	PDAL.12	Formatos Apéndice 2 Aspectos Financieros	Formato s	PREGUNTA: Favor de confirmar que los Presupuestos de Conservación , Mantenimiento y Estudios y Proyectos : • Presupuesto de Conservación Rutinaria (Formato AEF 07.2)

				• Presupuesto de Conservación Periódica (Formato AEF 07.1) • Presupuesto de Mantenimiento (Formato AEF 08) • Presupuesto de Inspecciones, Estudios y Proyectos (AEF 09) Se harán para la totalidad del Viaducto Elevado. RESPUESTA: Se confirma.
	PDAL.13	Anexo 14	Contrato (ITS)	PREGUNTA: El requerimiento del sistema ITS que se define es muy ambiguo y general, lo que puede generar que las ofertas no sean comparables en este rubro, ya que no se establecen los equipamientos mínimos que deberán incluirse, ¿podría la SCT establecer equipamientos mínimos para el ITS en la autopista y el equipamiento mínimo para el CCO? RESPUESTA: No es posible establecer equipamiento mínimo, ya que depende de la solución vial propuesta por el Concursante y debiendo con lo indicado en el inciso 3.5 del apéndice 1 del Apartado de Aspectos Técnicos y el Anexo 14 del Contrato APP
	PDAL.14	Apéndice 5 A Proyecto de Contrato APP Numeral 3.3 inciso (c)	Plazos	PREGUNTA: En el numeral 3.3 INICIO Y TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN en su inciso (c), se menciona que “el desarrollador deberá concluir las obras de construcción, antes de la fecha programada de terminación de construcción”, solicitamos que en dicho inciso sea puntual, ya que el desarrollador deberá concluir las obras de construcción en la fecha programa de terminación de construcción, ya que el programa marcaría una fecha de inicio y terminación de obra de acuerdo con los procesos de construcción. RESPUESTA: El Desarrollador deberá concluir las obras de Construcción antes o en la Fecha Programada de Terminación de Construcción.

	PDAL.15	Apéndice 5 A Proyecto de Contrato APP	Plazos	PREGUNTA: El Proyecto Ejecutivo lo autorizará la SCT para la construcción de las obras elaborados por la Concesionaria en un plazo máximo de 6 meses, por lo que entendemos que el Aviso de Inicio de Construcción se entregará a la Concesionaria una vez que se tenga el Proyecto Ejecutivo Autorizado por la SCT. Favor de confirmar dicha apreciación. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.16	Apéndice 5 A Proyecto de Contrato APP	Obligaciones de la SCT	PREGUNTA: Se solicita a la SCT que confirme que al momento de entrega del Derecho de Vía de la troncal necesario para la construcción a la Concesionaria estará disponible al 100%, es decir contará con los permisos necesarios correspondientes y/o en su caso contará con el cambio de uso de suelo y que en ningún caso imposibilitará la construcción de las obras. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.17	Numeral 4.5.3.1 Apéndice 1	TEC	PREGUNTA: Respecto de los certificados de Gestión de Calidad, en caso que el Participante sea controlador de otras Sociedades de Propósito Específico que ya cuentan con los certificados referidos en dicho numeral, se podrá dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 4.5.3.1 del Apéndice 1 Aspectos Técnicos con los certificados emitidos a éstas Sociedades controladas. RESPUESTA: No es posible.
	PDAL.18	Numeral 2.7.4 BGC	ADM	PREGUNTA: El numeral 2.7.4 de las Bases menciona “En la hoja que contenga el folio 0001 de la Propuesta Técnica del Concursante, en el formato de su elección, se deberá identificar el nombre, firma y rubrica de los

				representantes legales que suscriben los distintos documentos de su Propuesta...”. Adicionalmente, en la Guía de Presentación de Propuestas, no se hace mención de dicho escrito. Por lo anterior, se solicita: i) confirmar que el escrito solicitado en el numeral 2.7.4 de las Bases debe ser el primer documento de la Propuesta Técnica; en caso afirmativo, (ii) se solicita inscripción del numeral 2.7.4 en el Apéndice 6, Guía de Presentación de Propuestas RESPUESTA: Sí, es el primer documento y se entregará nueva versión de la Guía de Presentación de la Propuesta.
	PDAL.19	Bases Generales	LEG	PREGUNTA: Confirmar que los originales de escrituras públicas, copias certificadas y otros documentos que se presenten única y exclusivamente para efectos de cotejo, no deberán estar foliadas ni firmadas o rubricadas. RESPUESTA: Se confirma.
	PDAL.20	Bases Generales	LEG	PREGUNTA: Derivado de la pregunta anterior, solicitamos que en el caso de presentación de copias certificadas de ciertos documentos, tales como escrituras públicas, estados financieros, etc. pueda presentarse la copia certificada sin rúbrica y sin folio acompañada de una copia simple idéntica obtenida de la copia certificada, la cual sí estaría firmada y foliada. Lo anterior exclusivamente para el cuidado de las copias certificadas presentadas. RESPUESTA: Si, así se permitirá, siempre y cuando se presenten las originales o las copias certificadas para su cotejo.

	PDAL.21	Bases Generales	LEG	PREGUNTA: Confirmar que al acto de presentación de propuestas puede acudir un representante distinto a aquel que hubiere firmado la propuesta técnica o económica. RESPUESTA: Se confirma, siempre y cuando presente su autorización para ello firmada por el representante legal, previamente o el mismo día del acto de presentación.
	PDAL.22	Numeral 2.6.2.8 BGC	TEC	PREGUNTA: Favor de confirmar que aquellas empresas que estén certificadas según la Norma ISO 9001, por un organismo certificador de Sistemas de Gestión de la Calidad, oficialmente acreditado y que, por lo tanto, tengan el manual de la calidad respectivo; no será necesario que el Participante entregue el manual, bastará con anexar copia certificada y copia simple de los Certificados conforme a la Norma ISO 9001, así como el Plan y Programa de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad; y los Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad y procedimientos operativos (instrucciones de trabajo). RESPUESTA: No se confirma. Debe apegarse a lo indicado en el inciso 2.6.2.8. BGC y Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos inciso 4.5.3
	PDAL.23	BGC Numeral 2.6 Punto 2.6.2.8.3 Apéndice 1 Punto 4.5.3.1	TEC	PREGUNTA: Favor de confirmar de que el Participante podrá acreditar la certificación mencionada en los numerales 2.6.2.8.3 de las Bases y el numeral 4.5.3.1 del Apéndice 1 con los certificados emitidos a empresas de propósito específico destinadas a contratos similares al de la presente licitación,

				siempre y cuando el Participante sea accionista mayoritario en dichas empresas de propósito específico y que cuenten con certificados de sistema de gestión de calidad, según la Norma ISO 9001 o equivalente. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.24	Numeral 3.7 Apéndice 3	LEG	PREGUNTA: En relación al numeral 3.7 del Apéndice 3 Aspectos Legales en el cual solicita lo siguiente: “3.7 El Participante incluirá la relación de los contratos y demás documentos que sustenten que cuenta con la experiencia necesaria en Construcción, Operación y Conservación de Autopistas, en términos de lo establecido en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.” Favor de confirmar que una vez adquirido el Comprobante de Revisión Previa de la Documentación Legal y Financiera. La documentación Técnica que fue solicitada de construcción, Operación y Conservación y Mantenimiento entregada en el Paquete Documentación Legal y Financiera, ya no será necesario integrarla nuevamente en la Propuesta Técnica. Lo anterior en conformidad con la Base 1.13.4 que a la letra dice: “...Sin necesidad de presentar nuevamente la documentación e información correspondiente junto con su Propuesta, por simplificación del procedimiento”. RESPUESTA: Se confirma.
	PDAL.25	Apartado 3 Guía de presentación	ADM	PREGUNTA: En el entendido que dicho documento sólo sirve como una guía para que los Participantes integren sus Propuestas. Favor de indicar si los puntos faltantes en el Apartado 3 “Lista de formatos y documentos que componen

				la Oferta Técnica”, el orden de los numerales de referencia no coinciden con el Apartado de Aspectos Técnicos, en específico del n° 14 al n° 18. RESPUESTA: Se entregará una nueva Guía de presentación de la Propuesta en la presente Junta de Aclaración. .
	PDAL.26	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos Numeral 5.2.1.2. inciso b)	Aspectos Técnicos / Formatos	PREGUNTA: Respecto a la Experiencia y capacidad Técnica de la persona moral que llevará a cabo la Operación del Viaducto Elevado y en relación al inciso b) que dice: Relación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones para la operación de autopistas o vías de cuota de altas especificaciones celebrados u otorgados durante los últimos 5 (cinco) años, la cual deberá ser presentada de acuerdo con el Formato IVb, anexo a las Bases; favor de confirmar que se puede demostrar esta experiencia mediante una filial (sociedad de propósito específico) con la que se demuestre la misma. De ser correcta la apreciación se pide la modificación del formato IVb en el concepto que dice “Nombre del tramo elevado” por “Nombre del tramo concesionado”. RESPUESTA: Se confirma. Se entregará precisión a las BGC.
	PDAL.27	Bases	Generales	PREGUNTA: En el caso de que la empresa que construirá el Viaducto sea un subcontratista, favor de confirmar nuestro entendimiento, de que esta podrá formar un Consorcio Constructor para la ejecución de los trabajos. RESPUESTA: Se confirma siempre y cuando se cumpla con los requerimientos de experiencia establecidos en la BGC.
	PDAL.28	Apéndice 4	Rubros de Sistema de Gestión	PREGUNTA: En relación al subrubro Sistema de Gestión de la Calidad para la fabricación de elementos estructurales. Ya que los elementos

			de Calidad	prefabricados se consideran un insumo más del proyecto, solicitamos a la Convocante que también se otorgue el puntaje respectivo al Certificado ISO 9001:2008 cuando dicho certificado vigente corresponda a la empresa que se encargara de la Construcción, ya que ésta será la responsable de la ejecución de los trabajos. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
	PDAL.29	Apéndice 4	Rubro Sistema s de Gestión de Calidad	PREGUNTA: En relación al subrubro Sistema de Gestión de la Calidad para la fabricación de elementos estructurales. Favor de confirmar nuestro entendimiento, de que para la obtención del puntaje, será suficiente que la empresa que suministrará los elementos estructurales presente la descripción de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) debidamente documentado para la fabricación de elementos estructurales prefabricados, según lo señalado por la Convocante en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos numeral 4.5.3.1. RESPUESTA: No se confirma. Para la obtención del puntaje deberá presentarse la certificación ISO 9001:2008 para la fabricación de elementos estructurales y prefabricados, conforme al Apéndice 4 Criterios de Evaluación.
	PDAL.30	Apéndice 4	Rubro Sistema s de Gestión de Calidad	PREGUNTA: En relación al subrubro Control de calidad para la fabricación de elementos estructurales. Ya que las empresas de fabricación de elementos estructurales subcontratan el laboratorio de calidad de materiales, favor de confirmar nuestro entendimiento de que para la obtención del puntaje, se podrá acreditar a través de los Laboratorios que la empresa prefabricadora contrata, así como, con una manifestación bajo protesta de decir verdad de que el laboratorio se compromete a la ejecución de las trabajos referentes al control de calidad.

				RESPUESTA: No se confirma. Para la obtención del puntaje deberá ser conforme al Apéndice 4 Criterios de Evaluación.
	PDAL.31	Concepto 1	Catálogo General de Conceptos	PREGUNTA: En el Catálogo General de Conceptos Indios Verdes en concepto No.1 TRANSPLANTE, RETIRO Y PODA DE ÁRBOLES DE DIFERENTES ALTURAS Y DIÁMETROS QUE PUDIERAN INTERFERIR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO SEGÚN PROYECTO Y ESPECIFICACIONES. Favor de indicar el área donde serán trasplantados dichos árboles que pudieran interferir con la construcción de la obra RESPUESTA: Será responsabilidad del desarrollador apegarse a la disposición que emitan las autoridades ambientales correspondientes.
	PDAL.32	1.3.3.3	Disposiciones generales	PREGUNTA: Favor de indicar el área donde serán trasplantados dichos árboles que pudieran interferir con la construcción de la obra. El retiro y poda de árboles, 1.3.3.3 La Secretaría iniciará el trámite para el otorgamiento de la autorización en materia de impacto ambiental del Proyecto ante la SEMARNAT, con base en la Manifestación de Impacto Ambiental que haya elaborado el Desarrollador para efectos de la preparación de la propuesta. El Desarrollador dará seguimiento a dicha tramitación y cumplirá con todas las normas, especificaciones, condicionantes y disposiciones ambientales vigentes aplicables al Proyecto. RESPUESTA: Referirse a la respuesta PDAL.31
	PDAL.33	4.2.1.2.	Relación de	PREGUNTA:

			Maquina ria	En relación de Maquinaria y equipo, incluyendo grúas especializadas para manejo de estructura de grandes dimensiones, con números de serie, a utilizar exclusivamente en este proyecto. Solicitamos a la Secretaría que este punto se entregue en la Apertura de Ofertas y no en la Revisión Previa, ya que esta relación depende directamente del proyecto que se vaya a utilizar y que además es propio de cada participante. RESPUESTA: Se acepta su solicitud y la relación de Maquinaria y Equipo podrá presentarse para la Revisión Previa o bien se incluya en el paquete de información de su Oferta Técnica.
	PDAL.34	BASES, TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que todos los trámites, gestorías, costos y/o gastos, etc. que resulten necesarios y/o conducentes para la entrega por parte de la SCT del Derecho de Vía al Desarrollador contemplado en el Título de Concesión y el Contrato APP, incluyendo todos los permisos, autorizaciones, licencias, pagos de derechos, aprovechamientos, rentas, etc, será única y exclusivamente responsabilidad de la SCT, cubriendo, respondiendo y liberando de toda responsabilidad al Desarrollador de cualesquier inconveniente que resulte de dicha liberación y entrega al Desarrollador por parte de la SCT. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.35	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de informar cuál es el avance de liberación de Derecho de Vía por parte de la Secretaría y si tienen un estimado del porcentaje de Derecho de Vía que entregará la SCT al Desarrollador en la fecha de Expedición del Certificado de Inicio de Construcción. En caso de que la entrega del Derecho de Vía, conforme al Programa de Entrega del Derecho Vía y/o el ANEXO 4 del Título de Concesión

				“Procedimiento para la entrega del Derecho de Vía”, no se pueda entregar por causas ajenas a la responsabilidad del Desarrollador ¿Se indemnizará al Desarrollador por los daños y perjuicios que dicha demora ocasione en la construcción del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”? RESPUESTA: Respecto al avance del Derecho de Vía se revisará con el Concursante Ganador. Respecto de su segunda pregunta se estará a lo que establece los proyectos del Contrato APP y el Título de Concesión.
	PDAL.36	TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: En caso de que las leyes impositivas sean modificadas “Cambio Relevante en la Legislación” durante la vigencia de la Concesión, y estas modificaciones impliquen un costo adicional a los estimados por el Desarrollador y por la SCT para el “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara” ¿Reconocerá la SCT a favor del Desarrollador los sobrecostos que le impliquen tales modificaciones? RESPUESTA: Lo referente a su pregunta se encuentra descrito en la Cláusula Décima Segunda del Contrato APP.
	PDAL.37	BASES	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en caso de que el concursante acredite experiencia para la construcción operación y mantenimiento del Viaducto Elevado a través de subcontratistas y/o contratistas y/o cadena de suministro, dicha experiencia la podrá acreditar los subcontratistas, y/o contratistas y/o cadena de suministro por sí mismos o por filiales y/o subsidiarias. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.38	BASES	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que el Concursante podrá acreditar experiencia en construcción operación y mantenimiento por sí mismo y/o por sociedades

				de propósito específico que haya constituido para ejecutar y/o desarrollar un proyecto carretero de características similares; Tomando en cuenta que el Concursante es el accionista original mayoritario. RESPUESTA: Se confirma.
	PDAL.39	BASES	LEG	PREGUNTA: Confirmar si el Concursante debe foliar en su totalidad su Propuesta. De ser así, confirmar que no será causa de desechamiento y/o descalificación si una hoja de la Propuesta no es foliada. RESPUESTA: El Concursante deberá presentar su Propuesta de conformidad con las BGC.
	PDAL.40	BASES	LEG	PREGUNTA: Favor de enumerar los errores que a juicio de la SCT se considerarán para la afectación de la solvencia de una Propuesta. RESPUESTA: Son los descritos en los Documentos del Concurso.
	PDAL.41	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Confirmar que en el caso de incumplimiento de la SCT en la entrega del Derecho de Vía y/o derecho de Vía adicional en los momentos contemplados para ello en el Título de Concesión y en el Contrato APP, se considerará como un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, por virtud de los cuales pudieran existir costos o gastos no recuperables generados por el incumplimiento de la SCT en la entrega de dicho Derecho de Vía y/o derecho de Vía adicional Favor de confirmar que (i) la SCT cubrirá estos costos o gastos no recuperables, siempre y cuando sean debidamente comprobados por el Desarrollador? y (ii) el Desarrollador podrá establecer penalizaciones a cargo de la SCT por dicho incumplimiento?

				RESPUESTA: Bajo el supuesto planteado favor de remitirse a lo establecido en el Apéndice proyectos de Contrato APP y Título de Concesión.
	PDAL.42	BASES	LEG	PREGUNTA: Favor de señalar ¿cuál es la acción a seguir o qué consecuencia traerá el que la SCT no obtenga y proporcione al Desarrollador los permisos y autorizaciones correspondientes antes de la fecha de inicio de construcción del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”? RESPUESTA: La obtención de los permisos son responsabilidad del Desarrollador.
	PDAL.43	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: En el caso de que el Proyecto Ejecutivo entregado por el Desarrollador y sometido a revisión de la SCT no contemple algún aspecto importante para la ejecución y/o desarrollo del proyecto y que no pudiera ser advertido por el Desarrollador y la SCT en su revisión a través de análisis, estudios, investigaciones o demás procedimientos, i) ¿asumirá la SCT la responsabilidad por la omisión en su revisión del Proyecto Ejecutivo que le fue entregado por el Desarrollador respecto de cualesquiera errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias si tienen un efecto negativo en la construcción del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”, y operación y explotación de la Concesión? ii) ¿Podrá ser modificado el Proyecto Ejecutivo si se encuentran errores y deficiencias u omisiones? iii) ¿Lo que resulte de la modificación del proyecto ejecutivo la SCT lo reconocerá como Obras Adicionales? RESPUESTA: Respecto de su primera pregunta, No, el proyecto ejecutivo y su ejecución es total responsabilidad y a cargo del Desarrollador. Respecto de su segunda pregunta, si, por cuenta y

				responsabilidad del Desarrollador; y respecto de su tercer pregunta, no, las modificaciones en el Proyecto Ejecutivo no son Obras Adicionales.
	PDAL.44	BASES	LEG	PREGUNTA: Confirmar que los originales de escrituras públicas, copias certificadas y otros documentos que se presenten única y exclusivamente para efectos de cotejo, no deberán estar foliadas ni firmadas o rubricadas por el Representante Legal del Concursante. RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la pregunta PDAL.19.
	PDAL.45	BASES	LEG	PREGUNTA: Derivado de la pregunta anterior, solicitamos que en el caso de presentación de copias certificadas de ciertos documentos, tales como escrituras públicas, estados financieros, etc. pueda presentarse la copia certificada sin rúbrica y sin folio acompañada de una copia simple idéntica obtenida de la copia certificada, la cual sí estaría firmada y foliada por el Representante Legal del Concursante. Lo anterior exclusivamente para el cuidado y preservación de las copias certificadas presentadas. RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la pregunta PDAL.20.
	PDAL.46	BASES	LEG	PREGUNTA: Para adicionar información con el objeto de aclarar o reforzar datos ya asentados que el Concursante considere necesaria o conveniente presentar “INFORMACIÓN ADICIONAL”, ¿el Concursante deberá utilizar algún formato o lo podrá presentar mediante un escrito libre? RESPUESTA: Formato Libre, pero solo podrá presentarse en el caso que al Concursante <u>se le requiera</u> la entrega de Información Adicional

				de acuerdo a los Documentos del Concurso en los tiempos establecidos en el requerimiento.
	PDAL.47	BASES	LEG	PREGUNTA: Confirmar que al acto de Presentación de Propuestas y Apertura de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, puede acudir un representante distinto a aquel que hubiere firmado la propuesta técnica y/o económica. De confirmar el supuesto anteriormente expuesto, favor de indicar si la persona distinta al representante legal que firmo la propuesta, deberá exhibir ante la SCT algún escrito y/o documento? RESPUESTA: Remitirse a la respuesta de la pregunta PDAL.21.
	PDAL.48	BASES	LEG	PREGUNTA: A efecto de minimizar el riesgo para el Desarrollador respecto de la no entrega del Derecho de Vía para la construcción del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara” por parte de la SCT, solicitamos que se modifiquen las Bases y el Contrato APP a efecto de que tanto la entrega del Derecho de Vía por parte de la SCT al Desarrollador como el Pago Inicial que haga el Desarrollador a la SCT se realicen de forma simultánea. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
	PDAL.49	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en caso de existir un cambio sustancial en las condiciones económicas, financieras y legales (cambio sustancial adverso del mercado) entre la fecha de presentación de las Propuestas y la fecha del Pago Inicial, puede ajustarse la Propuesta del Concursante y posteriormente si se actualiza tal supuesto durante la ejecución del proyecto repercutiendo inherentemente en consecuencias negativas

				directas y graves para el Proyecto, confirmar que tales supuestos se considerarán en el Título de Concesión y el Contrato APP como un caso Fortuito o de Fuerza Mayor. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.50	BASES, TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: 1. Tratando sobre transmisiones de acciones de la Sociedad de Propósito Específico, favor de confirmar y/o aclarar ¿cuáles son los requisitos establecidos en las Bases que debe de cumplir un posible adquirente de las acciones de la sociedad de propósito específico? 2. Favor de definir el término de Empresa Clave que contempla el Contrato APP. 3. Favor de confirmar si se requerirá la autorización de la SCT en caso de transmisión de acciones a favor de Filiales de los Accionistas Originales. 4. Favor de confirmar si se requerirá la autorización de la SCT en caso de transmisión de acciones entre los mismos Accionistas Originales. RESPUESTA: Respecto de todas sus preguntas, remítase a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Octava del proyecto del Contrato APP.
	PDAL.51	BASES GENERALES	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar la fecha en la que la SCT entregará el Programa de Entrega de Derecho de Vía a los Concursantes. RESPUESTA: No se confirma. El documento que refiere no se contempla para el presente proyecto.

	PDAL.52	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Adicionalmente al contenido del ANEXO 23 del Contrato APP “Permisos y Autorizaciones” con los que deberá de contar el Desarrollador para la construcción, operación, explotación y mantenimiento del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”, de resultar necesario se actualizará el mismo anexo por parte de la SCT para conocimiento y/o cumplimiento del Desarrollador? RESPUESTA: No, es un listado de permisos mínimos. La liste definitiva de los permisos depende del Proyecto del Concursante Ganador y son su exclusiva responsabilidad.
	PDAL.53	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que para la tramitación y obtención de cualesquiera tramites, permisos, licencias, etc. que se requieran después de la entrega del Derecho de Vía por parte de la SCT al Desarrollador para la Construcción, Operación y Mantenimiento del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”, serán tramitados y/o gestionados y reconocidos conjuntamente por el Desarrollador y la SCT. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.54	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: En el caso de que algún Concursante decida realizar su propio Estudio de Asignación y Pronostico de Transito, ¿deberá adjuntar al mismo algún otro documento adicional mediante el cual exprese y/o haga referencia a su decisión? ¿en su caso, indicar cuáles son?.

				RESPUESTA: Debe estarse a lo establecido en el inciso 2.6.2.12. y en caso del realizar un estudio propio, deberá cumplir con lo solicitado en el Apéndice 1 en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 y si debe presentarse una manifestación de si es estudio propio o adopta el de referencia sin responsabilidad para la SCT.
	PDAL.55	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que la SCT es y será la única responsable de la evaluación del impacto ambiental del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”, es decir, será responsable de gestionar los trámites necesarios para la determinación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el otorgamiento de la autorización en materia ambiental que corresponda. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.56	BASES Y CONTRATO DE APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que dentro de los fines del Fideicomiso de Administración se podrá establecer que el propio fideicomiso actuando por cuenta y orden del Desarrollador podrá contratar cualesquier tipo de Créditos y/o Financiamientos. RESPUESTA: Remítase a la respuesta de la pregunta PDAL.8.
	PDAL.57	BASES Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en su caso la SCT podrá autorizar la creación y uso de un fideicomiso de financiamiento (distinto al Fideicomiso de Administración), mismo que sería parte y sujeto principal de los contratos de crédito objeto de los financiamientos y cuyo único propósito sería la obtención y administración de los Financiamientos, en el entendido de que el Fideicomiso de Administración previsto por las Bases y el Contrato APP

				sería el vehículo jurídico para operar las distintas relaciones jurídicas indispensables para ejecutar el Proyecto denominado “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”. RESPUESTA: No se confirma. No es claro su planteamiento.
	PDAL.58	BASES	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que cualquier error de forma y/o mecanográfico en la redacción de la Carta de Crédito que se entregue en la Propuesta como Garantía de Seriedad de la Propuesta no será causa de desechamiento de la Propuesta. RESPUESTA: No se confirma. Cualquier error de forma y/o mecanográfico en la redacción de la Carta de Crédito que se entregue en la Propuesta como Garantía de Seriedad de la Propuesta será causa de desechamiento de la Propuesta.
	PDAL.59	BASES, TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que el proyecto objeto del Concurso Público Internacional No. APP-009000062-C42-2015 es de jurisdicción federal, de igual forma, favor de confirmar que el trazo del proyecto está trazado sólo en jurisdicción federal, y por lo tanto la Convocante está facultada para licitar y concesionar el “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara” RESPUESTA: Se confirma.
	PDAL.60	BASES GENERALES	LEG	PREGUNTA: En caso de que el inicio de construcción del proyecto, y/o en caso de que una vez iniciada la construcción, ésta sufra retrasos y/o interrupciones por causas imputables a la SCT, favor de confirmar que se actualizará la forma E7 a precios reales y/o del mercado, previa justificación del Desarrollador.

				Asimismo, favor de confirmar que cualesquiera sobrecostos derivados de lo anterior serán pagados y/o reconocidos por la SCT. RESPUESTA: No se confirma. Se estará a lo dispuesto en el Contrato APP y el Título de Concesión.
	PDAL.61	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Solicitamos modificar el inciso e) del numeral 5.10 “Financiamiento del Proyecto” del Contrato APP, en el sentido de eliminar lo establecido referente a entregar a la SCT para autorización los documentos de Financiamiento y Modelo Financiero actualizado, toda vez que como es de su conocimiento y por la experiencia en la negociación y celebración de financiamientos para proyectos carreteros, no es posible tener con antelación versiones finales de los documentos del Financiamiento ya que por la propia naturaleza de los mismos son documentos dinámicos que van cambiando de tiempo en tiempo incluso hasta el mismo día programado para firma de los mismos. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
	PDAL.62	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en caso de llevar a cabo Colocaciones de Títulos, el Desarrollador podrá constituir un fideicomiso emisor para tales propósitos, siempre respetando lo establecido en la Condición 5.11 del Contrato APP. RESPUESTA: Si se confirma.
	PDAL.63	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: En la Condición 5.11 inciso a) numeral ii) del Contrato APP, se establece que “la Colocación no comprometa la Construcción, Operación,

				Explotación, Conservación y Mantenimiento; Favor de indicarnos que significa el término: “no comprometa” RESPUESTA: Que por los tiempos, requisitos y/o garantías o acreditaciones requiera para la colocación, no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Desarrollador para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento.
	PDAL.64	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Solicitamos eliminar el inciso c) de la Condición 5.11 del Contrato APP, toda vez que en la Solicitud de Autorización que se presente a la SCT no es posible adjuntar a la misma la información que ahí se indica ya que por la dinámica y tipo de documentos que se elaboran para una Colocación de Títulos (tales como Prospecto, dictamen agencia calificadora, modelo financiero, etc) son documentos que durante todo el proceso de Colocación están sufriendo modificaciones de las diversas instituciones que intervienen, tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, INDEVAL y las diversas autorizaciones financieras que se deben de obtener. En todo caso proponemos que en el inciso c) de la Condición 5.11 del Contrato APP, solo se indique que el Desarrollador solicitará la autorización de la SCT para la Colocación de Títulos y se indique el objeto de la misma. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
	PDAL.65	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Solicitamos eliminar el inciso d) de la Condición 5.11 del Contrato APP, ya que la vigilancia, seguimiento y desempeño del propio Contrato de APP y el Título de Concesión y el cumplimiento de los mismos son

				completamente ajenos a los intermediarios bursátiles y financieros que participen en la Colocación de Títulos. El hecho de celebrar una Colocación de Títulos no modifica y/o extingue que la obligación de cumplimiento, seguimiento y vigilancia del Contrato APP y el Título de Concesión siguen siendo únicamente obligación del Desarrollador, el Operador y la SCT. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
	PDAL.66	BASES, TITULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: De conformidad con lo contemplado en los documentos del Concurso: Bases Generales del Concurso. “3.10.5. El Capital mínimo fijo sin derecho a retiro en ningún caso será menor al 50% del Capital de Riesgo, en términos de las Bases”. “Anexos del Apéndice 3 de las Bases Generales del Concurso (Apartado de Aspectos Legales). Anexo AL16 (Requisitos mínimos de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico). 5° punto. La Sociedad Mercantil de Propósito Específico deberá mantener un capital mínimo fijo sin derecho a retiro en ningún caso será menor al 50% del Capital de Riesgo, en términos de lo señalado en el Contrato APP”. Proyecto de Contrato APP. “II. Declara el Desarrollador, por conducto de su Representante Legal, que: (j) En cumplimiento al artículo 91 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico ascenderá, al final de la Etapa de

			Actividades Preliminares a \$[*], el cual mantendrá durante la vigencia del presente Contrato y en ningún caso será menor al 50% del Capital de Riesgo, pudiéndolo incrementar sin límite, mediante aportaciones futuras y formalizadas ante fedatario público; 5.12 (Capital de Riesgo). (b) El Capital mínimo fijo sin derecho a retiro del Desarrollador en ningún caso será menor al 50% del Capital de Riesgo. En caso de que por cualquier motivo el capital mínimo sea inferior al porcentaje establecido en el inciso (a) anterior, el Desarrollador deberá aumentar su capital social en la cantidad que resulte necesaria a más tardar en 15 (quince) Días Hábiles posteriores al día en que se detecte que los porcentajes mínimos establecidos no se cumplen”. Solicitamos sean modificados los documentos del concurso (Bases, Título de Concesión y Contrato APP), a efecto de que el 50% del Capital de Riesgo sea aportado al capital social variable del Desarrollador, toda vez que por su naturaleza dicho capital es susceptible de aumentos, no así el capital social mínimo fijo, en cuyo caso el Desarrollador no podrá aplicar dicho capital al Proyecto, sino que deberá mantenerlo como capital mínimo fijo sin derecho a retiro por lo tanto estaría imposibilitado para aportarlo al Fideicomiso de Administración. Asimismo confirmar que en su caso dicho capital de riesgo (proveniente del capital variable) puede capitalizarse o aportarse según las necesidades del proyecto, hasta que represente el 50% del Capital de Riesgo; en razón de lo anterior, que el capital mínimo fijo de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, sea el monto que libremente determinen los Accionistas Originales y/o accionistas originales. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
--	--	--	---

	PDAL.67	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Solicitamos eliminar el inciso f) de la Condición 5.11 del Contrato APP, toda vez que los requisitos que indica dicho numeral que se deben cumplir previa entrega de los recursos derivados de la operación financiera (Colocación de Títulos), son hasta cierto punto ajenos a la operación y se confunden actividades y responsabilidades de los participantes en la Colocación de Títulos. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
	PDAL.68	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que la falta de liberación parcial o total del Derecho de Vía Adicional del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”, será considerado como un evento de Fuerza Mayor. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.69	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que la Fianza de Cumplimiento y en general cualesquiera fianzas, podrá ser expedida por cualquier afianzadora, siempre y cuando esté debidamente autorizada para operar en México. RESPUESTA: Sí, siempre que sea permitido por la ley en la materia.
	PDAL.70	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: En caso de que el Desarrollador no concluya la Construcción de las Obras en la Fecha Programada de Terminación de Construcción, cuales son los supuestos que reconocerá la SCT para que el Desarrollador pueda

				concluir la Construcción de las Obras sin responsabilidad adicional para este que la ya contemplada en el Título de Concesión y el Contrato APP. RESPUESTA: Son las consideradas en la Cláusula Décima Cuarta y Sexta del proyecto de Contrato APP.
	PDAL.71	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que el Desarrollador podrá subcontratar a cualquier tercero que resulte necesario y/o conveniente para la realización de cualquier servicio, obra y/o trabajo relativo al “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”, en el entendido que la vigilancia y resultado de los mismos, son responsabilidad exclusiva del Desarrollador. RESPUESTA: Sí, siempre y cuando sea un subcontratista acreditado en el proceso del concurso y cumpla con la experiencia solicitada.
	PDAL.72	TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: En el entendido que tanto el Derecho de Vía como las Instalaciones adheridas de manera permanente y los bienes afectos a la misma, así como los servicios auxiliares del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”, al término de la vigencia del Título de Concesión y por consecuencia del Contrato APP, pasaran a ser propiedad de la Nación (Procedimiento de Reversión), sin costo alguno y libres de todo Gravamen, proponemos y/o solicitamos que para la liberación del Derecho de Vía Adicional tanto el Desarrollador como la SCT lleven a buen término y de manera conjunta y compartida las gestiones, permisos y autorizaciones y los pagos necesarios y/o convenientes para dicha liberación. RESPUESTA: No se acepta su solicitud.
	PDAL.73	TÍTULO DE CONCESIÓN	LEG	PREGUNTA:

		Y CONTRATO APP		Favor de confirmar: (i) Que a solicitud del Desarrollador, la SCT tendrá la obligación de realizar los procesos y trámites necesarios de expropiación a que haya lugar en razón y medida de la liberación del Derecho de Vía Adicional. (ii) Que la Indemnización a que haya lugar derivado de dicha expropiación será cubierto de manera conjunta y compartida por el Desarrollador y la SCT. RESPUESTA: Respecto de sus dos preguntas, No se confirman.
	PDAL.74	TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: En diversos numerales del contenido del Título de Concesión y del Contrato APP, se contemplan obligaciones del Desarrollador frente a la SCT y para el cumplimiento de las mismas obligaciones, se establece que deberán ser satisfechas “con tiempo suficiente” para que la SCT esté en condiciones de expresar su no objeción, favor de definir el criterio en tiempo real para la SCT de lo contemplado como “con tiempo suficiente” RESPUESTA: No se puede fijar un criterio general, pues dependerá de cada caso. Se preverá con el Concursante Ganador a través de la SPE.
	PDAL.75	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en el caso de que la SCT, solicite al Desarrollador la sustitución de algún miembro del Personal a Cargo del Desarrollador o de alguno de sus Subcontratistas y/o Cadena de Suministro, la SCT, deberá de fundar y motivar tal solicitud al Desarrollador. RESPUESTA: Solo se justificará.
	PDAL.76	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que con el hecho de que el Desarrollador contemple y deslinde según corresponda la responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social de cada una de las partes en los diferentes instrumentos

				jurídicos que celebre respecto de su personal, cualesquiera Subcontratista o Cadena de Suministro para el desarrollo del Proyecto, quedará cumplida su obligación que en tal sentido contempla el Contrato APP. RESPUESTA: No se confirma. El desarrollador deberá siempre sacar en paz y a salvo a la SCT, no es suficiente solo incluir la obligación en los instrumentos legales.
	PDAL.77	BASES, TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que el Desarrollador en términos del Anexo 8 del Contrato APP, podrá constituir el Fideicomiso de Administración libremente con la Institución de Crédito Mexicana de su conveniencia y/o elección. RESPUESTA: Sí se confirma siempre que se esté apegado a las leyes aplicables en la materia.
	PDAL.78	BASES, TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, servirá para cubrir contingencias relacionadas con la Liberación del Derecho de Vía Adicional. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.79	BASES, TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que en caso de existir Obras Adicionales en el Proyecto, la SCT al igual que para las contingencias relacionadas con el Derecho de Vía, asumirá el costo y las obligaciones que le deriven al Desarrollado dichas Obras Adicionales. RESPUESTA: No se confirma. En el supuesto, se estará a lo dispuesto en el proyecto de Contrato APP.

	PDAL.80	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que dado el caso de que no se agote el presupuesto de Obras Adicionales, mediante acuerdo a través del Procedimiento de Revisión, se reducirá proporcionalmente el Financiamiento que le haya sido otorgado por terceros y el Capital de Riego aportado por el Desarrollador. RESPUESTA: Se confirma.
	PDAL.81	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que cuando ocurran desastres naturales o siniestros que afecten la Operación del Viaducto Elevado, el Desarrollador podrá utilizar los recursos depositados en el Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación. RESPUESTA: Sí se confirma.
	PDAL.82	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que con independencia a la prelación de pagos que quede establecida en el Fideicomiso de Administración, los recursos que en su caso se generen del pago de seguros deberán utilizarse, en primer lugar, para la restauración del daño para el cual fueron contratados. RESPUESTA: Si se confirma de acuerdo con la sección 5.15 inciso (g) del proyecto de Contrato APP.
	PDAL.83	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en caso de que la SCT requiera del plazo adicional de 30 días y/o de la prórroga al mismo plazo por otros 30 días, según lo

				contemplado en el Contrato APP para la Liberación del Derecho de Vía, la SCT reconocerá los gastos que tal situación le genere al Desarrollador. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.84	TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que la SCT iniciará, dará seguimiento y cumplirá con todas las normas, especificaciones, condicionantes y disposiciones ambientales para el otorgamiento de la autorización en materia de impacto ambiental del Proyecto ante la SEMARNAT. RESPUESTA: No se confirma. La SCT solo presentará la solicitud para su trámite, pero el cumplimiento de condicionantes y demás disposiciones son a cargo del Desarrollador.
	PDAL.85	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en caso de que se presenten costos adicionales por atrasos en la Construcción de Obras por causas no imputables al Desarrollador, se modificara el Contrato APP y los instrumentos jurídicos que resulten necesarios a fin de que la SCT compense dichos costos. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.86	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Si derivado de un retraso no imputable al Desarrollador la SCT otorga mediante Convenio Modificatorio al Contrato APP, una prórroga por el tiempo que resulte necesario; solicitamos que al aceptar la SCT dicha prórroga, también haga el correspondiente reconocimiento a la pérdida del

				equilibrio económico que derivado de dicho retraso pudiera impactar al Desarrollador. RESPUESTA: No se acepta solicitud.
	PDAL.87	TÍTULO DE CONCESIÓN Y CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que el Desarrollador podrá contratar las pólizas de seguro contempladas y/o requeridas en el Título de Concesión y el Contrato APP con la institución y/o compañía de seguros de su elección y/o conveniencia. RESPUESTA: Sí se confirma siempre que se esté apegado a las leyes aplicables en la materia.
	PDAL.88	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que con la recepción de la SCT de las pólizas de seguro contratados por el Desarrollador, se entenderá que consta la aceptación de la SCT, respecto de los términos y condiciones de las mismas, de conformidad con las especificaciones del Contrato APP. RESPUESTA: No se confirma. Las pólizas de seguro son de la exclusiva responsabilidad del Desarrollador.
	PDAL.89	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que el Desarrollador podrá transferir sus Derechos de Cobro respecto de las tarifas conforme al Contrato APP Y Título de Concesión a favor del Fideicomiso de Administración, asimismo podrá hacer uso del derecho establecido en el art: 103 de la Ley APP. RESPUESTA: Favor de remitirse a la sección 18.1 del proyecto de Contrato APP.

	PDAL.90	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que previa autorización de la SCT, EL Desarrollador podrá cambiar la composición de su capital. RESPUESTA: Remitirse a la cláusula 18.3 del proyecto de Contrato APP.
	PDAL.91	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de confirmar que en seguimiento a la confidencialidad contemplada en el Contrato APP, antes de que la SCT proporcione a los acreedores y/o en general cualesquiera persona y/o autoridad cualquier información o documentación relacionada con la ejecución del Proyecto, solicitara la SCT la manifestación del Desarrollador de estar de acuerdo en que sea proporcionada dicha información y/o documentación. RESPUESTA: No se confirma.
	PDAL.92	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de Confirmar que en caso de que la SCT rescinda o de por terminado anticipadamente el Contrato APP, la SCT realizará el reembolso de los gastos e inversiones que el Desarrollador demuestre haber realizado y que resulten no recuperables o que estén pendientes de amortizar. RESPUESTA: Favor de remitirse al Anexo 2 del Título de Concesión.
	PDAL.93	CONTRATO APP	LEG	PREGUNTA: Favor de explicar y/o referenciar cuál es el precio pactado en el Contrato APP, para el caso de que a la fecha de firma del Contrato APP, el Desarrollador otorgue en favor de la SCT una licencia no-exclusiva, irrevocable y válida en México sobre todos los derechos de Propiedad

				Intelectual para el desarrollo y la operación física de la construcción del “Viaducto La Raza - Indios Verdes - Santa Clara”. RESPUESTA: Favor de remitirse a la cláusula 21.1 del Contrato APP.
	PDAL.94		FINANC	PREGUNTA: Con el objeto de facilitar la comparación entre los formatos de la propuesta económico - financiera con los presupuestos presentados durante el desarrollo del proyecto, favor de confirmar la posibilidad de agregar una columna "0" (cero) a los formatos, la cual comprendería el período de la fecha de firma del título de concesión, al 31 de diciembre de 2015; de esta manera, la columna 30 comprendería del 1 de enero de 2045 al 30° aniversario de la firma del título de concesión, fecha en que concluye el plazo de la concesión. RESPUESTA: No se confirma. Los años se contarán como años calendario, con inicio el 1 de enero y término el 31 de diciembre, a excepción del primer y último año, que son años irregulares correspondientes al inicio y fin del Contrato APP.
	PDAL.95		FINANC	PREGUNTA: En la definición de Monto Total de Inversión no se incluye la aportación inicial a la Cuenta Reserva del Servicio de Deuda, que deberá ser financiada al final de la etapa de construcción. Favor de aclarar si este concepto debe ser considerado como una inversión más a incluir dentro del Monto Total de Inversión. De ser así, favor de confirmar la posibilidad de agregar este concepto en los formatos AEF 12 y AEF 13. En caso de no permitirse, favor de especificar en cuál de los conceptos ya existentes en dichos formatos se debe sumar el monto por este concepto. RESPUESTA: En caso de considerar dicho concepto dentro del Monto Total de Inversión, se podrá agregar dicho concepto en el rubro “Otras inversiones” de los formatos pertinentes.

	PDAL.96		FINANC	PREGUNTA: Con el objeto de mantener consistencia entre los Formatos de Presentación y el Modelo Financiero, favor de confirmar la posibilidad de agregar una fila dentro del bloque “Financiamientos” del formato AEF 14 para mostrar los movimientos en la Cuenta de Reserva del Servicio de Deuda. En caso de no permitirse, favor de especificar en cuál de los conceptos ya existentes en dicho formato se debe mostrar los movimientos de dicha cuenta. RESPUESTA: Se confirma la posibilidad de agregar una fila en el formato AEF 14 dentro del bloque “Financiamientos” para mostrar los movimientos en la cuenta de reserva de los servicios de la deuda.
	PDAL.97			PREGUNTA: Se define Derecho de Vía como “La franja de terreno con anchos variables, que corresponde a la troncal entre el kilómetro 12+160 de la Autopista México Pachuca, en el Estado de México, y el Circuito Bicentenario, Insurgentes Norte y Eje 1 Poniente, de la red vial del Distrito Federal, entre el carril de circulación de alta velocidad y el del metrobus de Insurgentes Norte, para la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Proyecto y que será entregado por la SCT al Desarrollador. Asimismo, en caso de que se requiera derecho de vía adicional, será objeto de liberación a cargo del Desarrollador” Favor de definir: 1- El ancho comprendido entre el carril de circulación de alta velocidad y el del metrobus de Insurgentes Norte. 2- En el entendido de que el metrobus finaliza en Indios Verdes (aprox. Km 4+500), favor de especificar cuál será el ancho del derecho de vía que la SCT entregará al Desarrollador indicando su ubicación.

				RESPUESTA: Se hace entrega de precisiones a las BGC en esta Junta de Aclaraciones.
	Pinfra 01	Bases Generales	Calendario de Actividades	Pregunta: Debido a los estudios que estamos realizando para la elaboración de un buen proyecto que redunde en beneficio de la licitación se solicita posponer en 60 días la fecha de presentación de la propuesta. Respuesta: No se acepta su solicitud.
	Pinfra 02	Subinciso 2.11.1 AEF	ECO	Pregunta: En caso de cobrar tarifas diferenciadas por hora pico y hora valle ¿Cómo deben llenarse los formatos AEF/03? Respuesta: En el caso planteado, presentar un formato por cada horario con tarifa distinta.
	Pinfra 03	Cláusula 5 inciso 12 Contrato APP	ECO	Pregunta: El Desarrollador se obliga a aportar el 50% del Capital de Riesgo 10 días antes de la Fecha de Inicio de Construcción ¿Los intereses de estos recursos se reconocerán como parte del Capital de Riesgo, por lo que el Desarrollador hará posteriormente aportaciones menores? Respuesta: Es correcta su apreciación en el entendido que deberá realizar las asambleas necesarias para capitalizar dichas cantidades.
	Pinfra 04	Subinciso 2.14.7.5 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso señala que el modelo financiero no debe tener protección de contraseña alguna, pero el Contrato APP en su cláusula 11 inciso 1 dice que hay que entregar una copia del modelo financiero protegido con contraseña. Confirmar como debe entregarse el modelo financiero. Respuesta: Favor de apegarse a las BCG, lo establecido en el proyecto de Contrato APP es únicamente para el Concursante Ganador.
	Pinfra 05	Cláusula 5.12 punto b Contrato APP	ECO	Pregunta: ¿El Capital de Riesgo debe ajustarse con la inflación?

				Respuesta: No.
	Pinfra 06	Cláusula 1.1 Contrato APP	LEG	Pregunta: La definición de Caso Fortuito o Fuerza Mayor establece que la falta de liberación parcial o total del Derecho de Vía será considerada como un evento de Fuerza Mayor ¿Está incluida la falta de liberación de Derecho de Vía Adicional como Fuerza Mayor? Respuesta: No.
	Pinfra 07	Cláusula 3.3 punto e Contrato APP	ECO	Pregunta: Confirmar que la causa imputable por la cual se pagan penas convencionales en esta cláusula solo sea el atraso en las obras de acuerdo a la Fecha Programada de Terminación de Construcción. En caso de no confirmar, solicitamos a la SCT que nos enumere que otras causas imputables pueden generar el pago de penas convencionales por el atraso en las obras de acuerdo a la Fecha Programada de Terminación de Construcción Respuesta: Se confirma.
	Pinfra 08	Cláusula 5.15 punto e Contrato APP	ECO	Pregunta: En caso de que los recursos de la Explotación no sean suficientes para hacer las aportaciones que correspondan al Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación y el Desarrollador deba hacer esas aportaciones de cualquier otra fuente ¿Esas aportaciones serán reconocidas como Capital de Riesgo? Respuesta: Sí, en el entendido que deberán realizarse los actos corporativos y de asamblea que documenten dicho incremento en el Capital de Riesgo.
	Pinfra 09	Cláusula 7.7 Contrato APP	LEG	Pregunta: En esta cláusula se hace referencia al término definido “Certificado Final de Construcción” el cual no se encuentra dentro de las definiciones del Contrato APP. ¿Falta esta definición en la cláusula 1.1? ¿Se están refiriendo al termino definido “Certificado de Terminación de Construcción”?

				Respuesta: No hace falta la definición de Certificado Final de Construcción, se refiere al Certificado de Terminación de Construcción. Se corrige en la precisión del apéndice 5.A que se entrega a los Concursantes.
	Pinfra 10	Cláusula 8.7 punto a numeral ii Contrato APP	ECO	Pregunta: Esta cláusula indica que se debe validar el presupuesto de Explotación ¿Por Explotación se refieren a ingresos del proyecto? Sugerimos que sea eliminada la validación del presupuesto de Explotación ya que en ninguna otra parte de los Documentos del Concurso se menciona dicho presupuesto. Respuesta: Se acepta su sugerencia.
	Pinfra 11	Cláusula 9.1 Contrato APP	ECO	Pregunta: En caso de que la SCT autorice al Desarrollador incrementos de tarifas para recuperar el equilibrio financiero de la Concesión por cambios en las condiciones económicas del país como señala el Anexo 1 del Título de Concesión bases de regulación tarifaria ¿Cómo procederá la Secretaria si el incremento de tarifas origina la compartición de ingresos diferenciales con el Gobierno Federal? Respuesta: Se revisará, en su caso, mediante el Procedimiento de Revisión mencionado en el Anexo 1 Bases de Regulación Tarifaria del Título de Concesión.
	Pinfra 12	Subinciso 1.3.3.3 BGC	LEG	Pregunta: Este subinciso indica que la Secretaria iniciará el trámite de la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto con base en la Manifestación de Impacto Ambiental que haya elaborado el Desarrollador para la preparación de su Propuesta ¿La Propuesta del Concursante tiene que incluir la manifestación de Impacto Ambiental? Respuesta: No.
	Pinfra 13	Cláusula 14.1 Contrato APP	LEG	Pregunta: El término definido Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluye la falta de liberación parcial o total del Derecho de Vía del Viaducto Elevado, pero la Cláusula 14.1 no tiene enumerada como razón de Caso Fortuito y

				Fuerza Mayor la falta de liberación parcial o total del Derecho de Vía. Favor de confirmar que la falta de liberación parcial o total del Derecho de Vía se considera como Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Respuesta. Estarse a lo dispuesto por los Documentos del Concurso.
	Pinfra 14	Cláusula 14.1 Contrato APP	LEG	Pregunta: ¿El retraso en el proceso de expropiación del Derecho de Vía Adicional será considerado como Caso Fortuito y Fuerza Mayor? Respuesta: No.
	Pinfra 15	Apéndice 3 Aspectos Legales, Apartado 3.6	LEG	Pregunta: En el Apartado de Aspectos Legales en la página 6, apartado 3.6, se establece que el Capital Contable Mínimo requerido es de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 MN). “El mínimo de capital contable en el caso de Consorcios se acreditará mediante la suma del capital contable de cada uno de los integrantes del Consorcio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno en el Consorcio establecida en el Convenio Consorcial correspondiente, de conformidad con lo siguiente: Capital Contable = $(c1 \cdot p1) + (c2 \cdot p2) + \dots + (cn \cdot pn)$” donde: c1 = capital contable del participante 1 p1 = participación del participante 1 c2 = capital contable del participante 2 p2 = capital contable del participante 2 n = número de participantes en el Consorcio”

				Favor de confirmar la siguiente interpretación: De acuerdo a la fórmula arriba mencionada, se puede dar el caso en el cual si uno de los participantes del Consorcio cuenta con un capital contable y una participación suficientes para acreditar los \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100) mínimos requeridos, no importará el monto del capital contable de los demás participantes del Consorcio ya que el promedio ponderado será mayor al mínimo requerido. Ejemplo: Participante 1 tiene un capital de 1,500 MDP y 70% de participación en el Consorcio. $(\\$1,500 \text{ MDP} \times .70) + (\\$200 \text{ MDP} \times .30) = 1,110 \text{ MDP}$ Respuesta: Se confirma su interpretación.
	Pinfra 16	Apéndice 1 Aspectos Técnicos, Apartado 4.2.1	TEC	Pregunta: En el Apéndice de Aspectos Técnicos en las páginas 19 a 21, apartado 4.2.1 (y sub-apartados 4.2.1.1 a 4.2.1.7) se enlistan los requisitos que deben cumplir las sociedades (sean contratistas o subcontratistas) que vayan a realizar la Construcción. Al efecto se señala: 4.2.1.1 “Relación de contratos de construcción de proyectos de infraestructura urbana elevada..... Los Concursantes relacionarán los contratos de construcción de este tipo de obras que la persona moral tendrá a su cargo la Construcción ha celebrado o tenga en ejecución, a la fecha de la publicación de la Convocatoria de este Concurso, en los últimos 5 (cinco) años, indicando el nombre del tramo elevado..... Se requerirá que los Concursantes adjunten a la Oferta copia simple de

				dichos contratos o carta original expedida por el representante legal de la persona moral que lo hubiese contratado, cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, o actas de entrega recepción, finiquitos o carta orinal de cumplimiento satisfactorio” 4.2.1.5 “Cuando sea el caso, el Concursante presentará el esquema de subcontrataciones para la Construcción del Viaducto Elevado; dicho esquema de subcontrataciones deberá especificar las empresas, sus domicilios y los trabajos que desarrollarán.” 4.2.1.6.”En el caso de que la Construcción sea realizada por una empresa que no sea el Concursante, deberá exhibir una lista de los contratos que se encuentre ejecutando a la fecha de publicación de la Convocatoria del Concurso y los que tenga conocimiento que vaya a ejecutar.....” Favor de confirmar si la sociedad Constructora puede ser una sociedad de reciente creación que acredite sus capacidades técnicas (incluidas las de participación en contratos de construcción de viaductos elevados, maquinaria y personal) vía sus accionistas. Respuesta: No se confirma.
	Pinfra 17	Apéndice 3, Aspectos Legales, Apartado 3.8	LEG	Pregunta: En el Apéndice de Aspectos Legales en las páginas 6 y 7, apartado 3.8 se establece que: 3.8 “En caso que la Construcción, la Operación y/o la Conservación y Mantenimiento sea subcontratada por el Concursante Ganador, éste deberá exhibir los estados financieros individuales no consolidados auditados por auditor externo, correspondientes a los ejercicios fiscales

				anteriores, es decir, 2012 y 2013 así como los internos al cierre del 2014 de cada una de las empresas que vaya a ser subcontratada para alguna de las actividades mencionadas anteriormente para acreditar su capacidad económica financiera, en particular que no se encuentra en situación de quiebra (con opinión negativa, negación de opinión, u observación negocio en marcha), tiene capital de trabajo positivo y el volumen de ingresos es similar al nivel de los trabajos que realizará. En el supuesto que el subcontratista no cuenten con estados financieros auditados por el periodo señalado en el párrafo anterior, por haber sido constituidos durante un periodo menor a tres ejercicios fiscales, contados a partir de la fecha de presentación de sus propuestas.....” Favor de confirmar, basado en lo previsto en el segundo párrafo de la sección 3.8 si la Constructora y la sociedad que brindará la Operación y Mantenimiento pueden ser de reciente creación y, en su caso, qué información se deberá adjuntar para probar la capacidad financiera. Respuesta: Debe presentar los estados financieros con los que cuente y una explicación pormenorizada de la situación por la que no puede presentar los estados financieros mencionados.
	Pinfra 18	Contrato APP, Cláusula Primera, sección 1.1 “Definiciones”	LEG	Pregunta: El Contrato APP incluye en la Cláusula Primera, sección 1.1., la definición de subcontratista, misma que señala: “Subcontratista, significa una persona listada en la Propuesta del Concursante Ganador que no sea Filial o accionista del Desarrollador y que celebre con el Desarrollador un subcontrato para realizar cualquiera

				de las actividades contenidas en el Contrato acreditando su experiencia en términos de las Bases Generales del Concurso, respecto de cualquier tramo del Viaducto Elevado, y cuya suscripción no libera su obligación y responsabilidad al Desarrollador, ni implica cesión, novación o modificación alguna al Contrato”. Favor de confirmar si es posible que afiliadas y/o subsidiarias del Desarrollador o sus accionistas puedan actuar como subcontratistas del Desarrollador, es decir, confirmar si los accionistas del Desarrollador (incluyendo sus afiliadas o subsidiarias) pueden constituir empresas que brinden los servicios de construcción y/u operación y mantenimiento y que éstas sean con las que el Desarrollador subcontrate dichos servicios. Respuesta: Se confirma, siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el Apéndice 1.
	Pinfra 19	Apéndice 3, Aspectos Legales, Apartado 5.	LEG	Pregunta: En el Apéndice de Aspectos Legales, el Apartado 5. enlista los documentos, y orden de presentación de los mismos, que deberán incluirse en la Propuesta. Al efecto el número 12 señala “En caso de subcontratación para la Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento, los estados financieros no consolidados auditados por auditor externo 2012 y 2013 e internos al cierre de 2015, por cada empresa subcontratada. En caso de no contar con los estados financieros por encontrarse en algún supuesto mencionado en algún supuesto mencionado en el inciso 3.8 del presente Apéndice, presentar un escrito manifestando dicha situación”. Confirmar si el escrito libre únicamente debe incluir la declaración de ser una sociedad de nueva creación o, si en su caso se debe incluir

				información adicional respecto su capital a la fecha de constitución y la capacidad financiera de sus accionistas. Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta Pinfra.17.
	Pinfra 20	Anexo 1 Bases de Regulación Tarifaria Título de Concesión	ECO	Pregunta: ¿Los vehículos autorizados para usar el Viaducto Elevado son solo de la clase Automóvil, Pick up y Van? Respuesta: Se confirma.
	Pinfra 21	Inciso 3.3 AT	ECO	Pregunta: Este inciso señala que “...Las matrices origen y destino deberán expandirse para cada tipo de vehículo (automóvil, autobús, camión unitario y camión articulado)...” ¿Todas estas clases de tipo de vehículo están autorizadas para utilizar el Viaducto Elevado? Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta Pinfra.20.
	Pinfra 22	Inciso 1.1 BGC	LEG	Pregunta: la definición de Certificado de Inicio de Construcción dice “Significa el documento que deberá emitir la SCT para autorizar al Desarrollador el inicio de la Construcción del Viaducto Elevado, una vez que se hayan satisfecho las condiciones establecidas en el Contrato” ¿Se refieren al Contrato APP? Respuesta: Es correcta su apreciación.
	Pinfra 23	Inciso 1.1 BGC	LEG	Pregunta: la definición de la Garantía de Seriedad de la Propuesta indica “carta de crédito o fianza...” ¿La Garantía de Seriedad de la Propuesta? Puede ser una Fianza?

				Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta CON.26. ¿En caso de ser afirmativa la pregunta anterior cuando entregará la SCT el texto de la misma? Respuesta: Favor de remitirse a la respuesta anterior. Sugerimos que se haga la corrección pertinente en el inciso 1.1 definiciones o el inciso 2.3 garantía de seriedad de la propuesta para eliminar o incluir que la Garantía de Seriedad de la Propuesta puede ser una fianza. Respuesta: Se corrige la definición de Garantía de Seriedad de la Propuesta. En la presente Junta de Aclaraciones se entrega precisión de las BGC, solo se acepta Carta de Crédito Stand-By.
	Pinfra 24	Subinciso 1.3.2.8 BGC	ECO	Pregunta: Este subinciso señala "...el plazo de la prestación de los servicios será de 30 años contados a partir de la Fecha de Inicio de los Servicios. La fecha estimada de inicio de los servicios y la fecha estimada de Inicio de Operación del Viaducto Elevado se establecen en el inciso 1.4 de las Bases" Sugerimos que en el inciso 1.4 de las Bases se incluya la Fecha de Inicio del Servicio. Respuesta: No procede su solicitud.

				¿La fecha de Inicio de los Servicios es la misma que la Fecha Programada de Inicio de Operación? Respuesta: No. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior ¿Cuándo comienza a contarse el plazo de los 30 años En la Fecha de Inicio del Servicio o a partir de la Fecha Programada de Inicio de Operación? Respuesta: No aplica.
	Pinfra 25	Subinciso 1.3.3.5 BGC	LEG	Pregunta: Este subinciso considera “El plazo señalado en el subinciso 1.3.2.7 de las Bases para la Construcción de las Obras del Viaducto Elevado comenzará a contar una vez que la SCT haya entregado al Desarrollador el Derecho de Vía y el Certificado de Inicio de Construcción de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de Contrato APP ¿Cuáles son los términos y condiciones del Contrato APP para obtener el Certificado de Inicio de Construcción? ¿En qué parte del Contrato APP se encuentran enumerados? Respuesta: Deberá estarse a lo dispuesto en la Sección 3.3 del Contrato APP y sus anexos.
	Pinfra 26	Subinciso 1.7.3.2.1 BGC	LEG	Pregunta: En relación al escrito de solicitud de registro de Concursante que deberá presentarse ante la SCT, en caso de un Consorcio ¿deberá firmar la solicitud de registro el representante común del Consorcio o los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio? Respuesta: El representante común del Consorcio.

	Pinfra 27	Subinciso 1.7.3.2.2 BGC	LEG	Pregunta: En relación a la Manifestación bajo protesta de decir verdad que los datos relacionados con la existencia legal del interesado se apegan a las disposiciones legales aplicables en caso de un Consorcio ¿deberá firmar la solicitud de registro el representante común del Consorcio o los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio? Respuesta: Por los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio.
	Pinfra 28	Subinciso 1.7.3.2.5 BGC	LEG	Pregunta: En relación a la carta de confidencialidad para el registro de Concursantes en caso de un Consorcio ¿deberá firmar la solicitud de registro el representante común del Consorcio o los representantes legales de cada uno de los miembros del Consorcio? Respuesta: Por el representante común del Consorcio.
	Pinfra 29	Subinciso 1.9.6 BGC	LEG	Pregunta: Este subinciso hace referencia al inciso 1.8 y subinciso 1.8.3.2 pero no existen en las Bases. ¿A qué inciso y subinciso deberían referirse? Respuesta: Respuesta: El inciso 1.8 se refiere al inciso 1.7 y el subinciso 1.8.3.2 se refiere al subinciso 1.7.3.2. la precisión corregida de las BGC se entrega en la presente Junta de Aclaraciones.
	Pinfra 30	Subinciso 1.13.1 BGC	LEG	Pregunta: Este subinciso establece “Durante el proceso de Revisión Previa del Concursante la Secretaria podrá requerir aclaraciones o información adiciones respecto de la información y documentación presentada por cada Concursante en su Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera; Los Concursantes deberán atender a los requerimientos de la

				Secretaría a más tardar en la fecha límite indicada para tales efectos en el inciso 1.4 de las Bases...” Esta fecha no está marcada en el inciso 1.4 de las Bases ¿Cuál es la fecha límite para atender los requerimientos de la Secretaría de aclaraciones o información adicional respecto de la información y documentación presentada por cada Concursante en su Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera? Respuesta: Los requerimientos que pudiera solicitar la Secretaría respecto de la información y documentación presentada por los Concursantes en su Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera, se tienen que realizar en el plazo que fije dicho requerimiento, caso por caso, dependiendo de la información o aclaración que se solicite.
	Pinfra 31	Subinciso 2.6.1.1 BGC	LEG	Pregunta: Este subinciso hace referencia al subinciso 1.8.3 pero no existe en las Bases. ¿A qué subinciso debería referirse? Respuesta: El subinciso 1.8.3 se refiere al subinciso 1.7.3. Se entrega la precisión de las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
	Pinfra 32	Subinciso 2.7.5 BGC	LEG	Pregunta: Este subinciso señala “Las copias digitalizadas en formato PDF de la Propuesta firmada y foliada, así los archivos que integran los aspectos Técnicos y Económicos de la Propuesta en discos compactos se harán utilizando el programa Microsoft Windows 98 o posteriores, en formatos Word y Excel...” ¿Además de la copia digitalizada en PDF debe entregarse una copia adicional con archivos en formato Word y Excel?

				Respuesta: Además de entregar una copia digitalizada de la Propuesta firmada y foliada, los Concursantes deben entregar en formato Word y Excel, según corresponda, los documentos que contengan los aspectos Técnicos y Económicos que presentaron dentro de su Propuesta, con el objeto de facilitar la revisión de la misma por parte de la Secretaría.
	Pinfra 33	Subinciso 2.7.5 y 3.1.15 BGC	LEG	Pregunta: El subinciso 2.7.5 señala "...El modelo financiero de los Concursantes se clasificará por la SCT como confidencial, de conformidad con las Leyes Aplicables." A su vez el subinciso 3.1.15 indica "El modelo financiero y las fórmulas conforme a las cuales se hubiere elaborado se tratarán confidencialmente por la SCT y sus asesores cuando así lo soliciten expresamente los Concursantes mediante la inserción de la leyenda "CONFIDENCIAL" en los documentos respectivos" ¿Es necesario pedir expresamente que el modelo financiero y sus fórmulas se traten de confidencial o la SCT lo tratará de confidencial sin solicitud alguna del Concursante? Respuesta: El modelo financiero se tratará de forma confidencial sin solicitud del Concursante. Se entrega la precisión de las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
	Pinfra 34	Inciso 3.4 BGC	LEG	Pregunta: Sugerimos que se de lectura al Pago Inicial en el acto formal de apertura de Ofertas Económicas de todos los Concursantes? Respuesta: Se acepta su sugerencia.
	Pinfra 35	Subinciso 3.7.10 BGC	LEG	Pregunta: Este subinciso establece que "El Fallo del Concurso no incluirá información reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables." ¿En este caso el modelo financiero del Concursante Ganador perdería su calidad de confidencial?

				Respuesta: No. El Fallo no contendrá información confidencial.
	Pinfra 36	Subinciso 4.1.7 BGC	ECO	Pregunta: Este subinciso señala que será causa de descalificación de la Propuesta que el Concursante no demuestre que sus fuentes de Financiamiento y/o la liquidez con que cuenta (Capital de Riesgo y Financiamientos) son suficientes para la Construcción de las Obras resultando a juicio de la Secretaria en falta de solvencia de la Propuesta. Confirmar que las fuentes y la liquidez del Financiamiento del Concursante están demostradas con una carta de términos y condiciones bancarias que presenten los términos de su Financiamiento, emitida por una institución financiera conforme a lo requerido en las Bases y sus apartados y que dichos términos sean indicativos únicamente y estén sujetos a quedar debidamente autorizados por la institución financiera de que se trate. Respuesta: No se confirma. La presentación de la carta de términos y condiciones bancarias es condición necesaria más no suficiente pues la suficiencia y la liquidez depende también del monto para la Construcción de las Obras.
	Pinfra 37	Subinciso 2.6.2.5 y 4.1.12 BGC	TEC	Pregunta: El subinciso 2.6.2.5 indica que parte de los documentos e información que forman parte de la Oferta Técnica es una relación del parque de maquinaria y equipo que se utilizará en la Construcción de las Obras. El subinciso 4.1.12 marca como causa de descalificación de la Propuesta no presentar suficiente número y capacidad de maquinaria y equipos propios o rentados, en caso de los rentados con compromisos firmados de disposición mediante renta. Confirmar que los compromisos firmados por los arrendadores de disposición mediante renta forman parte de la Oferta Técnica. Respuesta: Se confirma.
	Pinfra 38	Inciso 2.1 AEF	LEG	Pregunta: Este inciso establece que “Los Concursantes que hayan obtenido el Comprobante de Revisión Previa del Concursantes deberán

				incluir en su Propuesta, dentro del sobre identificado como “Oferta Económica” la información económica y financiera que se detalla es este Apartado de Aspectos Económicos y Financieros...” ¿Es requisito indispensable para presentar Oferta Económica haber conseguido el Comprobante de Revisión Previa del Concursante? Respuesta: No. Se modificará en la precisión de las BGC y se entrega en la esta Junta de Aclaraciones.
	Pinfra 39	Subinciso 2.1.4 AEF	LEG	Pregunta: Este subinciso señala “Cada Concursante deberá entregar la Oferta Económica de conformidad los incisos y subincisos 2.6.3, 2.7 y 3.1 de las Bases Generales De Concurso. Asimismo, toda la documentación deberá ser impresa en pael membretado del Concursante, debidamente firmada y foliada. Los formatos se deberán encontrar transcritos en hoja de cálculo Excel...” Sugerimos que el formato AEF/01 “Formato de Oferta Económica” se transcriba en documento de Word Respuesta: No se acepta su sugerencia.
	Pinfra 40	Subinciso 2.1.5.1 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso indica que el horizonte de evaluación es de treinta años. ¿Cuándo empiezan a correr el plazo de los 30 años? ¿Fecha de la propuesta? ¿Firma del Contrato AAP? ¿Fecha de Inicio de los Servicios? ¿Fecha Programada de Inicio de Operación? Respuesta: El plazo de los treinta años corresponde a la Vigencia del Contrato establecida en la Cláusula 3.1 del Contrato APP.

	Pinfra 41	Subinciso 2.1.5.1 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso señala “Se deberá establecer el escenario de demanda, medido en TPDA, estructura vehicular y tasa(s) de crecimiento consideradas(s). El anexo 1 Bases de Regulación Tarifaria del Título de Concesión solo marca una clase vehicular “Automóvil, Pick up, Van” Confirmar que solo podrán pasar los vehículos “Automóvil, Pick up, Van” en el Viaducto Elevado. Respuesta: Se confirma. ¿Motos y automóvil con remolque pueden utilizar el Viaducto Elevado? Respuesta: No. En caso de existir otras clase vehiculares autorizadas adicionales a “Automóvil, Pick up, Van” para utilizar el Viaducto Elevado ¿La SCT proporcionará más información para determinar la estructura vehicular? Respuesta: No existen otras clases vehiculares.
	Pinfra 42	Subinciso 2.1.6 AEF y Cláusula 5.10 punto (i) Contrato APP	ECO	Pregunta: Los documentos del Concurso mencionados establecen que en caso de contar con Financiamientos en moneda extranjera el Concursante deberá contar con los mecanismos y costos asociados a una cobertura de riesgo cambiario. ¿Es obligatorio contar con una cobertura de riesgo cambiario en caso utilizar Financiamiento en moneda extranjera? Respuesta: Sí.

	Pinfra 43	Subinciso 2.2.2 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso señala “El Presupuesto de Construcción deberá elaborarse en Pesos Reales de la fecha de presentación de Propuestas y será presentado en versión impresa firmada y versión electrónica.” ¿La presentación de la versión electrónica del Presupuesto de Construcción es en PDF o en Excel? Respuesta: Se presentará en ambas versiones, PDF y EXCEL formulado.
	Pinfra 44	AEF y Documentos de Concurso	ECO	Pregunta: A lo largo del Apartado de Aspectos Económico – Financieros y algunos otros Documentos del Concurso se hace referencia a los términos “pesos reales” y “pesos constantes” Confirmar que los dos términos mencionados se refieren a que las cifras no consideran el efecto de la inflación. Respuesta: Se confirma.
	Pinfra 45	Subinciso 2.8.3 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso indica “Los Concursantes deben presentar en formato libre la descripción del esquema financiero que Incluya el Pago Inicial, Capital de Riesgo y los Financiamientos...” Como el Pago Inicial es uno de los conceptos que se financian a través de Capital de Riesgo y Financiamientos ¿Hay que restar las cantidades financiadas a través de Capital de Riesgo y Financiamientos del Pago Inicial, para llegar al total de recursos con el que se está financiando el Monto Total de la Inversión? Respuesta: El Monto Total de Inversión incluye el Pago Inicial.
	Pinfra 46	Subinciso 2.8.1.11 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso establece que la carta de intención de financiamiento debe incluir su nivel de compromiso

				¿Pueden cambiar de forma posterior a la fecha del acto de presentación y apertura de Ofertas Técnicas los términos de una carta de intención de financiamiento con nivel de compromiso autorizado? Respuesta: No.
	Pinfra 47	Subinciso 2.11.1 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso señala "...Los valores de tránsito deberán presentarse en cifras enteras sin decimales en todos los años." ¿Quiere decir que tenemos que redondear o truncar los decimales de los resultados del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito? Respuesta: Se truncarán los decimales de los resultados del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito. En caso de ser negativa la respuesta anterior ¿Los resultados del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito deben presentarse en cifras enteras sin decimales? Respuesta: Los resultados se presentan en cifras enteras sin decimales.
	Pinfra 48	Subinciso 2.12.2 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso indica "El Concursante deberá incluir en el formato AEF/03 "Esquema Tarifario" las tarifas en Pesos con y sin el IVA por vehículo, aplicable a la Explotación del Proyecto, sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Contrato APP Confirmar que los vehículos autorizados para utilizar el Viaducto son solo vehículos ligeros (Tipo A) (Automóvil, Pick up, Van) Respuesta: Favor de referirse a la respuesta a la pregunta Pinfra.41.
	Pinfra 49	Subinciso 2.16.1 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso establece la creación del Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente por un monto mínimo de treinta millones de pesos y que para efectos de la presentación de la Oferta Económica se considera que dicho monto genera IVA

				¿Hay que reservar los treinta millones más IVA? Respuesta: Si.
	Pinfra 50	Subinciso 2.16.2 AEF y Cláusula 5.15 punto (d) Contrato APP	ECO	Pregunta: Los documentos del Concurso mencionados señalan que los Concursantes deberán presupuestar en su oferta económica un rubro para Obras Adicionales por un monto mínimo de cien millones de pesos más el IVA y que esta cantidad deberá estar disponible y que esos recursos serán administrados por el Fideicomiso de Administración según sea necesario. Confirmar que no es necesario crear un fondo de Obras Adicionales dentro del Fideicomiso de Administración y que las Obras Adicionales solo serán pagadas con cargo al presupuesto de Obras Adicionales y esos recursos serán aportados y administrados por el Fideicomiso de Administración según sea necesario. Respuesta: Se confirma.
	Pinfra 51	Subinciso 2.16.2 AEF	ECO	Pregunta: Este subinciso indica que el presupuesto de Obras Adicionales durante Construcción se utilizara para obras y/o proyectos que se requieran por razones sociales, ambientales o arqueológicas. ¿Puede hacer Obras Adicionales durante Construcción poa alguna otra causa que después de analizar este justificada para la SCT? Respuesta: No.
	Pinfra 52	Formato AEF/02 AEF	ECO	Pregunta: ¿Qué información debe presentarse en la columna Viaducto? Respuesta: Se modificará para que la columna indique “vialidad” para incluir la nomenclatura del tramo que se cobrará.
	Pinfra 53	Formatos AEF y AT de información anual	ECO	Pregunta: Como van a contarse los años en los formatos de AEF y AT

				¿En años completos, a partir de la Fecha de presentación de la Propuesta hasta contar 365 días? o ¿En años naturales, todos los años se terminan el 31 de diciembre y comienzan el 1° de enero? Respuesta: Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta PDAL.94.
	Pinfra 54	Inciso 2.1 AT	TEC	Pregunta: Este inciso establece que el Viaducto Elevado es de uno o dos cuerpos de cuatro carriles de circulación cada uno ¿Los cuerpos pueden tener otro número de carriles, en particular 3? Respuesta: Será posible siempre y cuando se contemple que estén en circulación permanentemente dos carriles por sentido (4 carriles) o sean 6 carriles (3 por sentido) desde el principio de la operación, es decir, desde la primera etapa.
	Pinfra 55	Inciso 2.1 AT	TEC	Pregunta: Este inciso no marca la longitud del proyecto Confirmar que el proyecto mide 10.15 Km como se menciona en el Estudio de Asignación y Pronóstico Transito de Referencia. Respuesta: No se confirma. La longitud dependerá de la Propuesta de cada Concursante.
	Pinfra 56	Inciso 3.3 AT	TEC	Pregunta: Este inciso señala “En el pronóstico de transito se deberá determinar la curva de maduración por tipo de vehículo durante los primeros años, hasta que su comportamiento sea uniforme, su posible variación a lo largo del horizonte de planeación como resultado de la ejecución de nuevos proyectos; así como la incorporación de nuevos programas y proyectos en la región de influencia.” ¿Cuáles son los proyectos futuros que considera la SCT pudieran impactar el Proyecto, en relación a su asignación de tránsito?

				Respuesta: Queda a juicio del concursante considerar los proyectos futuros que pudieran impactar al Proyecto.
	Pinfra 57	Inciso 3.3 AT	TEC	Pregunta: Este inciso señala “En el pronóstico de tránsito se deberá determinar la curva de maduración por tipo de vehículo durante los primeros años, hasta que su comportamiento sea uniforme, su posible variación a lo largo del horizonte de planeación como resultado de la ejecución de nuevos proyectos; así como la incorporación de nuevos programas y proyectos en la región de influencia.” ¿Cuáles son los nuevos proyectos que considera la SCT pueden desarrollarse en la región de influencia del proyecto? Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta Pinfra.56.
	Pinfra 58	Subinciso 3.4.2 AT	TEC	Pregunta: Este subinciso indica “Los equipos que proponga el Concurante en su propuesta deberán tener un grado de confiabilidad de un mínimo de 99.5% (noventa y nueve punto cinco por ciento) Solo se aceptará un 0.5% (cero punto cinco por ciento) de error en su operación. ¿Existe alguna penalidad si el porcentaje de error es mayor al 0.5%? Respuesta: Se considera un incumpliendo a las obligaciones del Desarrollador, de acuerdo a lo establecido en el proyecto de Contrato APP y sus anexos.
	Pinfra 59	Subinciso 4.2.1.2 AT	TEC	Pregunta: Este subinciso establece “Deberá presentar relación de maquinaria y equipo, incluyendo grúas especializadas para manejo de estructura de grandes dimensiones, con números de serie, a utilizar exclusivamente en este proyecto.” ¿Las grúas especializadas para manejo de estructura de grandes dimensiones son los únicos equipos que deben utilizarse exclusivamente en este proyecto? o ¿Toda la maquinaria y equipo que se utilizará, debe utilizarse exclusivamente en este proyecto?

				Respuesta: Toda la maquinaria y equipo deberá utilizarse exclusivamente en este proyecto.
	Pinfra 60	Clausula 5.10 punto (j) Contrato APP	ECO	Pregunta: Esta cláusula señala que “En caso de que el Desarrollador obtenga un Financiamiento o refinanciamiento en términos más favorables a lo establecido en su Propuesta Económica durante la vigencia del Contrato, los beneficios obtenidos ya sea por tasa, plazo o mecánica de amortización, no serán repartidos, en función de que no existe contraprestación pagada por la SCT al Desarrollador ni ningún tipo de apoyo financiero no recuperable gubernamental.” ¿Esta no repartición de los beneficios en términos más favorables del Financiamiento es extensiva a los ingresos del proyecto que se generen por los términos del Financiamiento más favorables? Respuesta: Los ingresos del proyecto se repartirán únicamente de acuerdo a lo establecido en el proyecto de Contrato APP.
	Pinfra 61	Clausula 5.11 punto (e) Contrato APP	ECO	Pregunta: Esta cláusula indica “El monto total de la emisión o de la operación financiera de que se trate, no podrá exceder de una apalancamiento del 90% (noventa por ciento) de los recursos propios, entendidos como la suma del Capital de Riesgo y Financiamientos iniciales.” Sugerimos que el monto total de la emisión de títulos no tenga un tope máximo. Respuesta: No se acepta su sugerencia.
	Pinfra 62	Clausula 5.12 punto (d) Contrato APP	ECO	Pregunta: Esta cláusula establece que el Desarrollador se obliga a aportar el Capital de Riesgo al Fideicomiso de Administración ya sea en numerario, o bien mediante el depósito de recursos líquidos por al menos

				el 50% de la cantidad total del Capital de Riesgo y garantizar el resto mediante una carta de crédito a favor del fiduciario. Sugerimos que la aportación de Capital de Riesgo que debe hacerse al Fideicomiso de Administración sea el 25% del Capital de Riesgo y la carta de crédito que garantiza la aportación del Capital de Riesgo faltante sea por el 75%. Respuesta: No se acepta su sugerencia.
	Pinfra 63	Anexo 1 Bases de Regulación Tarifaria Título de Concesión	ECO	Pregunta: ¿Es posible cobrar tarifas diferenciadas para hora pico y hora valle? Respuesta: Favor de referirse a la respuesta de las preguntas CON.02 y OHL.26 y PINFRA.02
	Pinfra 64	Cláusula decima séptima Título de Concesión	ECO	Pregunta: Esta cláusula señala que el Desarrollador se obliga a contratar las garantías necesarias en términos del Contrato APP y que de igual manera se obliga a la constitución de la garantía de cumplimiento con una fianza por un monto equivalente al presupuesto de los costos del Desarrollador por los subsecuentes 2 Años Calendario del Contrato correspondientes a la Operación de la Vía Concesionada estipulados en el Programa de Operación sin considerar Mantenimiento. ¿Esta garantía de cumplimiento es adicional a la establecida en la cláusula 15.2 fianza de cumplimiento para la operación del Contrato APP? En caso de respuesta negativa. Sugerimos que se elimine la obligación de constituir la garantía de cumplimiento mencionada en el Título de Concesión. Respuesta: Si, la garantía es adicional a la fianza de cumplimiento para operación del Contrato APP.
	Pinfra 65	Apéndice 1. Apartado de	Técnico	El Concursante deberá de cubrir con las necesidades y los niveles de luminotecnica aplicada a la Ingeniería de Carreteras y Puentes, deberá de

		Aspectos Técnico 2.5.1.7 Proyecto de Alumbrado		garantizar la correcta visibilidad la correcta visibilidad en horas vespertinas y nocturnas brindando seguridad y nocturnas brindando seguridad al tránsito al tránsito vehicular sobre y de bajo del Viaducto Elevado. Pregunta: ¿Se entiende que en propuesta de construcción se deberá de considerar un alumbrado para dar servicio al tramo carretero que está funcionando en estos momentos? Respuesta: Es correcta su apreciación ¿Ya en la etapa de Operación de la autopista, se le deberá de dar mantenimiento a este alumbrado? Respuesta: Es correcta su apreciación
	Pinfra 66	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 4.5.3 Sistema de Gestión de la Calidad	Técnico	Pregunta: ¿Se puede entregar un Sistema de Gestión Integrado, el cual cumpla con los requisitos de las Normas: ISO-9001:2008 (Sistema de Gestión de Calidad), ISO-14001:2004 (Sistema de Gestión Ambiental) y OHSAS-18001:2007 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), dicho sistema contara con Manual y documentación relacionada a las Normas antes mencionadas? Respuesta: Si se puede entregar debiendo cumplir con cada una de las etapas conforme a lo establecido en el Apéndice 1 subinciso 4.5.3
	Pinfra 67	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.1.1 Experiencia y	Técnico	Pregunta: ¿El Auditor Líder del Sistema de Gestión de Calidad (ISO-9001) y el Sistema de Gestión de Ambiental (ISO-14001) puede ser la misma persona, siempre que cumpla con los requisitos establecidos?

		Capacidad Técnica del Personal que Llevara a Cabo la Operación. Incisos “B” y “D”		Respuesta: No es correcta su apreciación. Se deberá contar con un auditor líder para cada uno de los dos sistemas.
	Pinfra 68	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.1.1 Experiencia y Capacidad Técnica del Personal que Llevara a Cabo la Operación. Inciso “E”	Técnico	Pregunta: ¿El Representante ante la SCT para el Sistema de Gestión Ambiental (ISO-14001), puede ser el Auditor Líder certificado del Sistema de Gestión Ambiental? Respuesta: Es correcta su apreciación.
	Pinfra 69	Apéndice 1 Punto 5.2.1.2 Inciso B. Subinciso A Experiencia y Capacidad en Operación	Técnico	Pregunta: ¿Que documento deberá presentarse para comprobar la experiencia en la Operación del Viaducto Elevado? Respuesta: Será responsabilidad del Concursante complementar la relación de contratos con los reportes de operación anuales o similar para comprobar los niveles de uso, kilometraje del tramo correspondiente, número de casetas troncales y número de carriles operados.
	Pinfra 70	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.1.2 Experiencia y	Técnico	Pregunta: El inciso a) indica: Haber operado un conjunto de autopistas o vías de cuota de altas especificaciones en los últimos 10 años de los cuales 3 años

		Capacidad de la persona moral que llevara a cabo la Operación		sean de forma ininterrumpida, con un uso de cuando menos 50 millones de vehículos –kilometro por año, o ¿La relación de vehículos-kilómetro, se entiende como: El producto de la multiplicación (No. Veh. por año X No. de Kms. de la Vía = o > 50 mill. de Veh.-km) Respuesta: Es correcta su apreciación Pregunta: De qué forma se demostraran la experiencia operativa de los aforos para el cálculo de 50 millones de vehículos –kilometro por año, o ¿Pueden ser a través de la validación de aforos, por parte del Ingeniero Independiente, o de qué forma? Respuesta: Será responsabilidad del Concursante presentar los reportes de operación anuales o similar oficiales históricos y verificables para comprobar los niveles de aforos, indicando el kilometraje de los tramos presentados, número de casetas troncales por tramo presentado y número de carriles operados.
	Pinfra 71	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.2.1 Experiencia y Capacidad técnica del personal que llevara a cabo la Conservación y Mantenimiento	Técnico	Pregunta: ¿Es requisito que demuestre documentalmente que él Superintendente de Conservación y el Ingeniero de Mantenimiento cumplen con la experiencia solicitada, si en muchas ocasiones la designación de las obras que van a dirigir se realizan de forma verbal en la empresas que están Licitando? Respuesta: Si es requisito que demuestre documentalmente la experiencia de este personal.

	Pinfra 72	Formato de Contrato Anexo 10 Requerimientos de Diseño y Construcción	Entronques	Pregunta: Para el entronque que se plantea con el Circuito Bicentenario ¿Habrá compensación de peaje? Respuesta: No.
	Pinfra 73	Anexo 14, pag. 5	Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿En dónde se puede consultar o tener una copia del archivo “Arquitectura Nacional ITS de México”? Respuesta: ver con SCT PAGINA en el siguiente link http://www.sct.gob.mx/index.php?id=4695
	Pinfra 74	Anexo 14, pag. 5	Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿En dónde se puede consultar o tener una copia del archivo “Concepto de Operaciones (ConOps)”? Respuesta: Cada Concursantes será el responsable de desarrollar este concepto.
	Pinfra 75	Anexo 14, pag. 5	Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿En dónde se puede consultar o tener una copia del archivo “Requerimientos Funcionales”? Respuesta: Cada Concursantes será el responsable de desarrollar este concepto.
	Pinfra 76		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Qué información se requiere respaldar (DBs, reportes, ambos)? Respuesta: Ambos.
	Pinfra 77		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Con qué periodicidad se requiere que se realicen los respaldos? Respuesta: Diariamente.

	Pinfra 78		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Debe tener alguna retención la información resultante de la operación de Peaje, Telepeaje e ITS? Respuesta: Las transacciones de peaje e imágenes de los cruces, los reportes generados de peaje e ITS y las grabaciones de los accidentes captados por las cámaras.
	Pinfra 79		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Por cuánto tiempo debe de conservarse la información histórica? Respuesta: Durante el tiempo de la concesión
	Pinfra 80		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: En sistema, ¿Cuánto tiempo de información histórica debe de estar en las bases de datos operativas? Respuesta: Durante el tiempo de la concesión.
	Pinfra 81		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Hay algún requerimiento de la SCT para DRP? Respuesta: Es responsabilidad del Concursante proponer los elementos de seguridad y recuperación de datos a incluir en su sistema ITS.
	Pinfra 82		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: En caso afirmativo, ¿hay algún esquema en particular solicitado por la SCT? Respuesta: Remitirse a la respuesta de pregunta PINFRA.81.
	Pinfra 83		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Es necesario replicar información en algún sitio alternativo?

				Respuesta: Es correcta su apreciación. El Concursante deberá proponer una arquitectura de sistema que garantice la operación continua del viaducto y la integridad de la información que se genere.
	Pinfra 84	Anexo 11, pag 10.	Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Qué información requeriría acceder la SCT (BD's, Reportes, ambos)? Respuesta: Ambos.
	Pinfra 85	Anexo 11, pag 10.	Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿La información a consultar sería histórica o en línea (tiempo real)? Respuesta: Se requerirá tener acceso tanto a información histórica como a información en tiempo real.
	Pinfra 86	Anexo 11, pag 10.	Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Es necesario replicar información a la SCT? Respuesta: No es necesario replicar la información.
	Pinfra 87		Peaje, ITS y Telepeaje	Pregunta: ¿Qué protocolos de Tags deberán manejar las antenas de Telepeaje? Respuesta: Deberán asegurar la interoperabilidad con todos los protocolos existentes en el país.
	Pinfra 88			Pregunta: ¿Qué afectación se puede considerar para el METROBUS? Respuesta: No podrá afectar la operación del metrobus.
	Pinfra 89			Pregunta: ¿Favor de confirmar el ancho mínimo de la sección?

				Respuesta: Remitirse al Apartado de Aspectos Técnicos numeral 2.1 Descripción del Proyecto.
	Pinfra 90			Pregunta: ¿Reglamento o norma que regirá el diseño, es importante, dado que dentro de los reglamentos y normas indicadas en las bases existen diferencias que tienen influencia en el dimensionamiento de los elementos estructurales.? Respuesta: Es la normatividad de la SCT, las Normas NOM y las Normas NMX.
	Pinfra 91	Apéndice 1	Técnico	Pregunta: ¿Se proporcionará al Concursante restitución fotogramétrica para el tramo del Viaducto Elevado Respuesta: No se cuenta con dicha información.
	Pinfra 92	Apéndice 1	Técnico	Pregunta: ¿Se proporcionará al Concursante información de instalaciones de servicio público y privado para elaborar el Proyecto de Obras Inducidas que forma parte de la Oferta Técnica? Respuesta: No se cuenta con dicha información.
	Pinfra 93	Apéndice 1	Técnico	Pregunta: ¿Se proporcionarán al Concursante los proyectos viales y de transporte considerados para el corredor vial y su zona de influencia? Respuesta: No se cuenta con dicha información.
	Pinfra 94	Apéndice 1	Técnico	Pregunta: ¿A qué nivel se espera que se elabore el proyecto que se presentará como parte de la Oferta Técnica, ya que la fecha de entrega del proyecto ejecutivo será 4 meses después de la firma del contrato APP? Respuesta: Remitirse al inciso 2.5 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.
	Pinfra 95	Apéndice 1	Técnico	Pregunta: ¿Qué se considera hacer para el Metrobús cuando se construya la cimentación profunda y las zapatas del Viaducto Elevado?

				Respuesta: Corresponde a cada concursante determinar la mejor solución constructiva. Remitirse al subinciso 2.6 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.
	Pinfra 96	Subinciso 2.11.1 AEF	ECO	Pregunta: En caso de cobrar tarifas diferenciadas por hora pico y hora valle ¿Cómo deben se llenarse los formatos AEF/03? Respuesta: Favor de referirse a la respuesta a la pregunta Pinfra.02.
	Pinfra 97	Apéndice 2 subinciso 2.16.1 y 2.16.3	ECO	Pregunta: Se deberán crear 2 fondos de reserva; el primero, Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente que será de 30´000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 MXN); el segundo, Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación que deberá ser equivalente a 10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 MXN) ¿Se podrán sustituir los fondos por algún tipo de Garantía por un monto de 40´000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 MXN)? Respuesta: No.
	Pinfra 98	Formato AEF/02	ECO	Pregunta: ¿Cómo se determina la Tasa de Crecimiento Media Anual del TDPA (TCMA)? Respuesta: Es la diferencia entre, el cociente del TDPA del año final entre el del año inicial aumentado a la potencia del cociente de 1 entre el número de años menos uno, y uno.
	Pinfra 99	Formato AEF/11	ECO	Pregunta: ¿Cómo se calcula el Costo promedio ponderado anual de la deuda? Respuesta: Son los intereses pagados en un año divididos entre el saldo (saldo inicial más disposiciones menos amortizaciones) promedio del año y del año anterior.

	Pinfra 100	Formatos AEF/05, AEF/06, AEF/06.1, AEF/06.2, AEF/07, AEF/07.1, AEF/07.2, AEF/08, AEF/09, AEF/10, AEF/11, AEF/12 y AEF/013	ECO	Pregunta: ¿Los formatos indican que las cantidades deben estar en miles de pesos pero en la cláusula 2.14.7.4 de la Apéndice 2 indica que las cantidades deben ser en millones de pesos. ¿Cuál sería el criterio adecuado de presentación de la información? Respuesta: Deberán presentarse en miles de pesos. Se hará la corrección necesaria en la cláusula 2.14.7.4 del Apéndice 2.
	Pinfra 101	Juridico Relación punto 1.9	LEG	Pregunta: ¿Es factible que una persona moral distinta a las que forman el consorcio en caso de que la propuesta resulte la ganadora presentada por el primero se incorpore como accionista del desarrollador? Respuesta: Sí, siempre y cuando cumpla con lo señalado en la Cláusula Décimo Octava del Contrato APP.
	Pinfra 102	Juridico Relación 2.6.2.7	LEG	Pregunta: Para el caso en que la empresa operadora que haya sido señalada en la propuesta sea la que adquirió la experiencia por fusión (como fusionante) de la sociedad fusionada será necesario el hacer la explicación correspondiente mediante un escrito firmado bajo protesta, lo anterior en virtud de que toda la documentación con la que se acreditará la experiencia aparecerá a nombre de la empresa fusionada o será necesario el presentar toda la documentación inherente a la mencionada fusión, la cual por lo reciente de su realización no será factible el que cuente con los datos de registro de la escritura de fusión. Respuesta: En términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión no podrá tener efecto sino tres meses después de haberse efectuado la inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente. Ahora bien, la fusión surtirá sus efectos a partir de la inscripción ante el Registro Público de

				Comercio, siempre y cuando en el acuerdo de fusión se haya pactado lo señalado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por otra parte, la Ley Federal de Competencia Económica señala en el artículo 61 lo que se entiende por concentración y el artículo 86 de dicho ordenamiento jurídico menciona qué concentraciones tienen que ser autorizadas por la Comisión Federal de Competencia Económica. Al respecto, para que la fusión pueda ser considerada por la Secretaría para efectos del presente Concurso, es necesario que la misma haya causado sus efectos de acuerdo con lo señalado en el artículo 224 o 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que el Concursante deberá proporcionar los datos de la inscripción y toda la información y documentación inherente a dicha fusión. En caso de no contar con el registro correspondiente en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá presentar una constancia ante fedatario que señale que la misma se encuentra en trámite de registro. Adicionalmente, se solicita un escrito firmado por el representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la fusión correspondiente no cae en alguno de los supuestos señalados en el citado artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica o bien, presente una copia de la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica.
	Pinfra 103	Bases Generales de Concurso, 1.3.3.3 y Apéndice 1, 2.4	Tec.	Pregunta: ¿Para efectos de presentación de propuesta, es necesario desarrollar e integrar una manifestación de impacto ambiental completa y totalmente terminada conforme a lo requerido por SEMARNAT o para esta etapa es suficiente con hacer un diagnóstico ambiental y haber identificado los principales impactos y propuesto las principales medidas de mitigación

				para en caso de resultar ganador, entonces desarrollar la Manifestación de Impacto Ambiental para su ingreso a SEMARNAT? Respuesta: El concursante deberá entregar un plan de gestión que contemple las actividades y programa del estudio de impacto ambiental correspondientes con el proyecto presentado, así como la organización que requerirá para llevarlo a cabo, identificando los principales impactos y propuesta de medidas de mitigación.
	Pinfra 104	Apéndice 4, Criterios de Evaluación, Gestión de obras inducidas y afectaciones	Tec.	Pregunta: En el aspecto ambiental, el único concepto que otorga puntos es la presentación de un “Plan de Administración de la Gestión Ambiental.” ¿Se puede interpretar esto como que efectivamente no es necesario presentar una MIA completa sino que más bien lo indispensable es contar con un diagnóstico y haber identificado los principales impactos y medidas de mitigación para poderse plasmar en un plan de gestión? Es decir, ¿En esta etapa de presentación de propuestas, es suficiente contar con un Estudio de Factibilidad Ambiental? Respuesta: Es correcta su apreciación.
	Pinfra 105	Permisos	Tec., Leg.	Pregunta: ¿Por qué se considera necesario tramitar autorización en materia de impacto ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente del DF? Por tratarse de un proyecto sobre la Carretera Federal 85 y al cruzar por dos entidades, ¿no es únicamente competencia de SEMARNAT dar esta autorización? Respuesta: Se ha considerado debido a que, parte del proyecto, se ejecutará sobre la zona urbana del Distrito Federal.
	Pinfra 106	Permisos	Tec., Leg.	Pregunta: ¿Es necesaria la tramitación de una Licencia Ambiental Única del Distrito Federal a pesar de que el proyecto no es un establecimiento físico?

				Respuesta: Es responsabilidad del concursante el obtener los permisos necesarios para la ejecución del proyecto conforme a las leyes aplicables.
	Pinfra 107			Pregunta: ¿Quién tendrá que tramitar ante la secretaria de medio ambiente del D.F la MÍA, manifestación de impacto ambiental? Respuesta: Es responsabilidad del concursante el obtener los permisos necesarios para la ejecución del proyecto conforme a las leyes aplicables.
	Pinfra 108	Base 1.1	Pago Inicial	Pregunta: Por favor confirmar si el Pago Inicial deberá o no considerar algún impuesto y, consecuentemente, como deberá ser presentado. Respuesta: El Pago Inicial no considera impuesto alguno.
	Pinfra 109	Base 1.1	Consortio	Pregunta: Por favor confirmar que dentro de la referencia de conjunto de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, <u>que aun y cuando no tengan personalidad jurídica propia</u>, se puede incluir la figura de “fideicomisos”. Respuesta: No se confirma.
	Pinfra 110	Base 1.3.3.2./1.3.3.5. Anexo 4 del Título de Concesión	Derecho de Vía	Pregunta: Respetuosamente solicitamos incluir un procedimiento para el caso que el Desarrollador manifieste observaciones, aclaraciones o similares, al Derecho de Vía que la SCT pretenda entregar, que impidan al Desarrollador recibir el mismo por falta de elementos legales que los consideren Derecho de Vía “legalmente liberado”.

				Respuesta: No se acepta su solicitud.
	Pinfra 111	Anexo 7 del Contrato APP	Derecho de Vía	Pregunta: Respetuosamente solicitamos incluir definición para el término “Programa de Liberación del Derecho de Vía”, al que hace referencia el Anexo 7 del Contrato APP. Respuesta: No se acepta su solicitud.
	Pinfra 112	Base 2.4.5.	Derecho de Vía	Pregunta: Respetuosamente solicitamos especificar en la Base de referencia que el Derecho de Vía al que hace mención dicha Base, refiere exclusivamente al Derecho de Vía <u>Adicional</u>. Respuesta: Es correcta su apreciación.
	Pinfra 113	Base 2.7.2	Folios	Pregunta: Por favor confirmar si el foliado de la Propuesta Técnica deberá ser independiente al foliado de la Propuesta Económica. Respuesta: Se deberá empezar con el folio 0001 en la primera hoja tanto de la propuesta técnica y deberá continuar con la Oferta Económica.
	Pinfra 114	AT 4.2.1.1 AT 8	Construcción	Pregunta: Por favor confirmar si la relación de los contratos deberá ser de los últimos 5 o 10 años a la fecha (discrepancia entre las referencias citadas). Respuesta: Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta CON. 21
	Pinfra 115	AT 8	Referencias	Pregunta: Por favor confirmar referencias del apartado citado toda vez que no son consistentes con los documentos del Concurso. Respuesta: Se entrega una precisión a las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.

	Pinfra 116	AT 5.2.1.2 AT 8	Operación	Pregunta: Por favor confirmar si la relación de los contratos deberá ser de los últimos 5 o 10 años a la fecha (discrepancia entre las referencias citadas). Respuesta: Se entrega una precisión a las BGC en la presente Junta de Aclaraciones.
	Pinfra 117	AT 4.2.1.1 AT 5.2.1.2	Experiencia	Pregunta: Por favor confirmar si la experiencia (construcción, operación, explotación, mantenimiento y conservación) solicitada en las Bases, puede acreditarse a través de empresas fusionadas en términos de los art. 222 al art. 228 LGSM, aun y cuando el periodo de perfeccionamiento de dicha fusión (art. 224) no ha concluido en la fecha de presentación y evaluación de las Propuestas. Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta Pinfra.102.
	SCM. 001	Apéndice 1- Formatos. Apéndice 2- Formatos.	Tec. Eco.	Pregunta: Solicitamos a la SCT que nos indique si proporcionará un desglose detallado de conceptos referente a operación, mantenimiento, construcción y conservación, ya que en las bases solo viene un catalogo general y por ende no podemos completar los formatos técnicos y económicos? Respuesta: No se proporcionará esa información, cada Concursante deberá desarrollarla en su propuesta.
	SCM. 002	Apéndice 1, Inciso 3, Subinciso 3.4.4.3.	Tec.	Pregunta: Solicitamos atentamente a la SCT nos indique si convocará para firma de planos. Respuesta: No habrá firma de planos en el Concurso.
	SCM. 003	Apéndice 1- Formatos.	Eco. Tec.	Pregunta:

		Apéndice 2- Formatos.		Solicitamos atentamente a la SCT nos indique si proporcionará un formato específico para los conceptos de Gastos de Personal y suministro de Reinversiones puesto que en las bases no viene ningún formato definido para los mismo. Respuesta: No se considera un formato específico, pero dichos conceptos deben estar incluidos en los existentes.
	SCM. 004	Catalogo General de Conceptos.	Tec.	Pregunta: Solicitamos atentamente a la SCT nos indique si nos porcionará estos datos faltantes referentes a las cantidades en el “Catalogo General de Conceptos” ya que no vienen señaladas. Respuesta: No se proporcionará esa información, cada Concursante deberá desarrollarla en su propuesta.
	SCM. 005	Apéndice 1, Incisos 4 y 8, Subinciso 4.2.1.1.	Tec.	Pregunta: En el subinciso 4.2.1.1 del Apéndice 1 indica una relación de contratos de construcción en los últimos 5 (cinco) años, sin embargo, en el inciso 8 el número 13 de los Documentos que componen la Oferta Técnica indica una relación de contrato de trabajos cumplidos en tiempo y forma de los últimos 10 años. Solicitamos atentamente a la SCT nos indique si son 5 ó 10 años. Respuesta: Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta CON.21.
	SCM. 006	Apéndice 3, Inciso 5.	Leg.	Pregunta: En la lista de Documentos del Paquete de Documentación Legal, Técnica y Financiera, el número 9 “Convenio Consorcial” indica el Formato V, sin embargo el Formato V está relacionado con el Currículum Vitae Resumido.

				Solicitamos atentamente a la SCT nos indique si ese es el Formato correcto. Respuesta: El Formato V corresponde al CV Resumido y para efectos del Convenio Consorcial es en formato libre.
	SCM. 007	Apéndice 3, Inciso 3, Subinciso 3.7.	Leg.	Pregunta: En el apéndice 3 Aspectos Legales al igual que en la Guía de Presentación en el inciso 2, subinciso número 11, se solicita que se entregue una relación de contratos que sustenten que se cuenta con la experiencia necesaria en Construcción, Operación y Mantenimiento. Sin embargo, creemos que esta información debería solicitarse con la Propuesta Técnica; solicitamos atentamente a la SCT nos aclare si la Relación de Contratos se presentará con la Propuesta Legal para Revisión Previa o si se deberá de entregar con la Propuesta Técnica. Respuesta: En caso de que se opte como Revisión Previa, deberá incluirse en la lista de aspectos legales para la Revisión Previa. Sin embargo, en caso de no haberse realizado la entrega de documentación para la Revisión Previa, dicha información deberá ser incluida en la Oferta Técnica.
	SCM. 008	Apéndice 3, Inciso 3, Subinciso 3.7	Leg.	Pregunta: En caso de que la documentación deba presentarse con la propuesta Legal para Revisión Previa solicitamos atentamente a la SCT nos indique si junto a esta relación de contratos es necesario incluir toda la demás información solicitada en los subincisos 4.2.1, 5.2 y 5.3 del apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos (Relación de maquinaria y equipo, currículum vitae del personal técnico, organigramas, etc.).

				Respuesta: No. Esa información es parte de la Oferta Técnica.
	SCM. 009	Apéndice 3, Inciso 3, Subinciso 3.7.	Leg.	Pregunta: En caso de que la información sea presentada con la documentación Legal, para Revisión Previa, se solicita atentamente a la SCT dar un plazo mayor para poder realizar la entrega de los contratos que sustenten la experiencia. Respuesta: No se acepta su solicitud.
	SCM. 010	Apéndice 3, Inciso 3, Subinciso 3.7.	Leg.	Pregunta: Referente a la Relación de Contratos para acreditar la experiencia de Construcción, Operación, Conservación y Mantenimiento, solicitamos atentamente a la SCT nos indique si es necesario presentar el contrato completo o únicamente la carátula del contrato. Respuesta: Las Bases indican claramente que son copias completas de los contratos.
	SCM. 011	Apéndice 3, inciso 3, subinciso 3.6	Leg. Eco.	Pregunta: Con la presentación de la Documentación Legal, Técnica y Financiera se solicita que se presenten los estados financieros individuales no consolidados auditados por un auditor externo, correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores, es decir 2012 y 2013, así como los internos al cierre del 2014. Dado que la empresa cuenta con Estados Financieros más recientes a los indicados. Solicitamos atentamente a la SCT incluir estos Estados Financieros en la Documentación Legal, Técnica y Financiera. Respuesta: Remitirse a la respuesta Pinfra.17.
	SCM. 012	Bases Generales del	Tec. Eco.	Pregunta:

		Concurso, Inciso 2, Subincisos 2.7.1 y 2.7.2		Solicitamos atentamente a la SCT nos indique si la manera en que se deberá foliar la propuesta deberá ser consecutiva tanto en la propuesta Técnica y Económica, es decir se empezará con el folio 0001 en la primer hoja de la propuesta técnica y se terminará con el folio “n” en la última página de la propuesta económica o se deberá empezar con el folio 0001 en la primer hoja tanto de la propuesta Técnica como Económica. Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta Pinfra.113.
	SCM. 013	Apéndice 1, Inciso 2, Subinciso 2.5.1.3.	Tec.	Pregunta: Solicitamos atentamente a la SCT nos indique respecto a qué se debe mantener la misma calidad geométrica y requisitos de seguridad. Respuesta: Se deberá de mantener la misma calidad geométrica y requisitos de seguridad respecto de los entronques. Deberá preverse en el Proyecto Ejecutivo para que la SCT lo autorice.
	SCM. 014	Apéndice 1, Inciso 4, Subinciso 4.1.	Tec.	Pregunta: En el subinciso 4.1 indica que se deben anotar de forma separada los volúmenes de obra a ejecutar cada mes, solicitamos atentamente a la SCT nos indique si se deben anotar en metros cúbicos (m³) o en pesos (\$). Respuesta: En unidades de volumen.
	SCM. 015	Apéndice 1, Inciso 2, Subinciso 2.5.1.14	Tec.	Pregunta: Solicitamos atentamente a la SCT nos indique si es obligatorio estructura de concreto armado en puntos conflictivos donde está limitada la cimentación o si se puede poner en estos casos otra alternativa.

				Respuesta: Corresponde a cada Concursante determinar la solución constructiva en puntos conflictivos.
	SCM. 016	Apéndice 1, Inciso 2, Subinciso 2.5.1.15.	Tec.	Pregunta: Solicitamos atentamente a la SCT nos detalle el alcance del proyecto arquitectónico. Respuesta: Corresponde a cada Concursante proponer el proyecto arquitectónico que mejor se adecúe y se integre al entorno del viaducto elevado y que exista relación con el proyecto de paisaje urbano.
	SCM.017	Apéndice 1, Inciso 4, Subinciso 4.2.1.1.	Tec.	Pregunta: En este punto la SCT nos pide una relación de los contratos de construcción de este tipo de obras que la persona que tendrá a su cargo la construcción ha celebrado o tenga en ejecución, en la fecha de la publicación, en los últimos 5 años indicando tramo elevado, descripción de los trabajos ejecutados, localización. nombre del contratante, periodo de vigencia del contrato y las observaciones que consideren necesarias, FORMATO IV anexo a las bases sin embargo en el mencionado FORMATO IV habla de contratos cumplidos de los últimos 10 años y se piden actas de entrega, cancelación de garantías de cumplimiento, etc. Solicitamos atentamente a la SCT nos aclare este formato. Respuesta: favor de remitirse a la respuesta de la pregunta CON.21
	SCM. 018	Apéndice 1, Inciso 4, Subinciso 4.2.1.6.	Tec.	Pregunta: Se da a entender que en el FORMATO IVa se deben incluir todos los contratos que se tengan en ejecución. Sin embargo en el FORMATO IVa. En el nombre de la primera columna solo piden tramos elevados. Solicitamos atentamente a la SCT nos aclare qué se debe incluir.

				Respuesta: Deberá incluir todos los contratos que se tengan vigentes así como los que se tenga conocimiento que vaya a ejecutar.
	SCM. 019	Apéndice 1, Inciso 4, Subinciso 4.2.1.1.	Tec.	Pregunta: En el subinciso 4.2.1.1 del Apéndice 1 se solicita una Relación de Contratos de Construcción de proyectos de infraestructura elevada, en México de por lo menos 5 kilómetros. Solicitamos atentamente a la SCT nos aclare si esa experiencia se puede acreditar mediante la aportación de contratos que sumen en su longitud 5 kilómetros o más con las características que se señalan en dicho subinciso. Respuesta: Los proyectos se podrán sumar para llegar a una longitud de por lo menos 5 km de infraestructura urbana elevada.
	SCM. 020	Bases Generales del Concurso SubInciso 1.9.6	Leg.	En el subinciso 1.9.6 se mencionan el Inciso 1.8 y 1.8.3.2 de las Bases Generales del Concurso. Pregunta: ¿Este Inciso y subincisos se omitieron en la Bases o se cancelaron definitivamente? Respuesta: Se aclara que el inciso 1.8 se refiere al inciso 1.7 y el inciso 1.8.3.2. se refiere al 1.7.3.2. Se entrega precisión de las BGC.
	SCM. 021	Bases Generales del Concurso SubInciso 2.3.2	Leg.	En el subinciso 2.3.2. Se establece que la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estar denominada en Pesos y constituirse mediante carta de crédito stand-by incondicional e irrevocable en favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución de crédito debidamente autorizada para operar en México.

				Pregunta: ¿Es correcta la apreciación de que en las Bases Generales de un Concurso prevalecen las Definiciones del mismo sobre los clausulados marcados en los subincisos del mismo, en razón de que en la Definición de Garantía de Seriedad de la Propuesta, se establece; carta de crédito o fianza exhibida por el Concursante junto con su Propuesta, para garantizar a la SCT el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de su participación en el Concurso de acuerdo con los lineamientos contenido en las Bases Generales del Concurso? ¿Por lo que se puede dar cumplimiento a esta Garantía de Seriedad de la Propuesta con una fianza? Respuesta: No. Deberá ser solo carta de crédito stand-by, de acuerdo al inciso 2.3 de la BGC.
	SCM. 022	Bases Generales del Concurso SubInciso 2.3.7	Leg. Tec.	En el subinciso 2.3.7. se menciona que La SCT hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta en los siguientes casos: 2.3.7.5. Si la Propuesta es desechada por violaciones a las Leyes Aplicables. 2.3.7.6. Si el Fallo del Concurso es revocado por la SCT por causas atribuibles al Concursante Ganador. 2.3.7.7. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del Concursante Ganador, señaladas en las Bases Generales del Concurso. Pregunta:¿Puede la SCT ser más específico de las causales de hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Propuesta por los anteriores subincisos? Respuesta: Las causales son claras y prevalecen como se encuentran.
	SCM. 023	Bases Generales del Concurso	Tec.	En el subíndice 2.4.4. Se establece que el Derecho de Vía será entregado al inicio de la obra por la SCT al Desarrollador, no obstante, el Derecho de

		SubInciso 2.4.4.		Vía Adicional que se requiera para la realización del Proyecto, y el proyecto ejecutivo integral, será objeto de liberación a cargo del Desarrollador. Pregunta: ¿Sera posible el conocer durante el proceso de Licitación los Derechos de Vía liberados responsabilidad de la SCT y así poder evaluar y cuantificar los Derechos de Vía adicionales que pueda contemplar el Desarrollador y poder integrar su valor en la Propuesta? Respuesta: A la primer pregunta, si, cualquier área que se requiera, se considerará Derecho de Vía Adicional a cargo del Desarrollador. A la segunda pregunta, No, el estado se verá con el Concursante Ganador.
	SCM. 024	Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos	Eco.	Pregunta: Favor de confirmar que los formatos Económicos se presentaran únicamente en Pesos Reales. Respuesta: Se confirma.
	SCM. 025	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos. Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos	Tec. y Eco.	Pregunta: ¿Los periodos de tiempo que comprenden los Formatos técnicos y económicos son años calendario (enero-diciembre) o años contrato (fecha del título de concesión)? Respuesta: Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta PINFRA 53.
	SCM. 026	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos. Inciso 5.2.1.2	Tec.	Pregunta: El inciso b) del punto 5.2.1.2 del Apéndice 1 solicita acreditar experiencia operativa en los siguientes términos: “a) Haber operado un conjunto de autopistas o vías de cuota de altas especificaciones en los últimos 10 años de los cuales 3 años sean de forma ininterrumpida, con un uso de cuando menos 50 millones de vehículos-kilómetro por año, o b) Actualmente operar por lo menos 4 casetas troncales o

				puntos de cobro, cuya suma de aforo promedio diario anual, dividida entre el número de casetas troncales o puntos de cobro, sea mayor o igual a 8,000 vehículo”. ¿La relación de contratos que acreditan la experiencia deberán enlistarse en el Formato IVb iniciando con el nombre de la autopista en la primera columna? Respuesta: Es correcta su apreciación
	SCM.027	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos. Inciso 5.2.2.2	Tec.	Pregunta: El inciso d) del punto 5.2.2.2 del Apéndice 1 solicita: “Acreditar experiencia en administración o ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento de manera conjunta en autopistas o vías de cuota de altas especificaciones (dos, cuatro o más carriles) de por lo menos 5 kilómetros, nacionales. -Por lo menos de 3 años en los últimos 10 años y de cuando menos 20 kilómetros-carril acumulados, o bien -Por lo menos de 5 años en los últimos 10 años con un monto, al menos, de \$8 millones de Pesos 00/100 M.N.) al año”. ¿La relación de contratos que acreditan la experiencia deberán enlistarse en el Formato IVc iniciando con el nombre de la autopista en la primera columna? Respuesta: Es correcta su apreciación.
	SCM. 028	Formatos Apéndice 1. Formato VI	Tec.	Pregunta: ¿En qué fecha tienen previsto entregar el “catálogo de conceptos propuesto” de las actividades de conservación rutinaria al que hace alusión el formato técnico VI?

				Respuesta: Corresponde al Concursante presentar su catálogo de conceptos para las actividades de conservación rutinaria.
	SCM. 029	Formatos Apéndice 1. Formato VIII	Tec.	Pregunta: ¿En qué fecha tienen previsto entregar el “catálogo de conceptos propuesto” de las actividades de mantenimiento al que hace alusión el formato técnico VIII? Respuesta: Corresponde al Concursante presentar su catálogo de conceptos para las actividades de mantenimiento.
	SCM. 030	Formatos Apéndice 1. Formato X	Tec.	Pregunta: ¿En qué fecha tienen previsto entregar el “catálogo de conceptos propuesto” de las actividades de operación al que hace alusión el formato técnico X? Respuesta: Corresponde al Concursante presentar su catálogo de conceptos para las actividades de operación.
	SCM. 031	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos. Inciso 5.2.1.2 Inciso d)	Tec.	Pregunta: Entendemos que en el caso de la interoperabilidad, dado que se encuentra en la fase 1 de implementación, esta experiencia puede cubrirse demostrando capacidad técnica y operativa en la administración de telepeaje. ¿Es correcta nuestra apreciación? Respuesta: Es correcta su apreciación.
	SCM. 032	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos. Inciso 5.2.2.2	Tec.	Pregunta: “Relación de contratos para la conservación y mantenimiento de tramos elevados celebrados durante los últimos 10 años o más...”. En estos casos, la experiencia se puede acreditar con contratos de conservación y mantenimiento de puentes de cuota? Respuesta: Es correcta su apreciación, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Apéndice 1, inciso 5.2.

	SCM.033	Apéndice 1. Aspectos Técnicos.	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar que en el Apartado 5.1. Programas de Operación, Conservación y Mantenimiento, no se considera un Programa de Conservación para Reconstrucción. Respuesta: Se confirma.
	SCM. 034	Apéndice 2 Aspectos Económicos	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar que en el Apartado 2.5. Presupuestos de Operación y Mantenimiento, no se considera un Formato Económico de Conservación para Reconstrucción. Respuesta: No se considera.
	SCM. 035	Apéndice 2 Aspectos económicos	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar que en el Apartado 2.5. Presupuestos de Operación y Mantenimiento, no se considera un Formato Económico de Gastos de Personal y Suministros. Respuesta: Se confirma que no se considera un formato.
	SCM. 036	Apéndice 2 Aspectos Económicos	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar que en el Apartado 2.5. Presupuestos de Operación y Mantenimiento, el monto anual por concepto de Supervisor deberá ser de al menos \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) mas el IVA. Respuesta: Se confirma.
	SCM. 037	Apéndice 1. Aspectos técnicos	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar quién será el responsable del consumo eléctrico necesario para el Proyecto de Alumbrado debajo del Viaducto Elevado. (Apartado 2.5.1.8) Respuesta: se confirma que el Desarrollador será el responsable del consumo eléctrico.
	SCM. 038	Apéndice 2 Aspectos Económicos	Tec.	Pregunta: Favor de confirmar si van a entregar un Catálogo de Conceptos para los Formatos que hacen referencia a la Etapa de Operación.

				Respuesta: Corresponde al Concursante presentar su catálogo de conceptos para las actividades de operación.
--	--	--	--	--